BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7743

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Indemnización a Antonio Cacciola.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1919.

Decreto Nº 934.

Exp. 1402-C-919. — Visto que el peón de los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital D. Antonio Cacciola, solicita se le indemnice por la pérdida del ojo izquierdo, producida como consecuencia de una infección a la vista motivada por la descarga de unos bocoyes; atento los informes producidos, oídos los Departamentos Nacionales de Higiene y del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Contaduría General y del señor Procurador del Tesoro, al recurrente le comprenden los beneficios de la Ley Nº 9085, vigente en la fecha del accidente (Agosto 20 de 1915);

Que de acuerdo con la Ley mencionada (art. 1º inc. 3º) corresponde al causante una indemnización equivalente al 25 % de mil veces su salario diario de pesos 2,66 m/n., por la pérdida total del ojo izquierdo;

De conformidad con las liquidaciones practicadas por la Aduana de la Capital y la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles Sección Accidentes, la suma de ($ 665 m/n) seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, importe de la indemnización correspondiente al peón de la Aduana de la Capital, D. Antonio Cacciola, por haber sufrido la pérdida del ojo izquierdo, a consecuencia de un accidente sufrido el día 20 de Agosto de 1915, mientras se hallaba en el desempeño de sus funciones.

Impútese la referida suma al Anexo B. Inciso 3, Item 2, partida 3 del Presupuesto General vigente;

Publíquese, anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Nº 590. — Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guarda Costas de la Aduana de la Capital, con antigüedad del 31 de Octubre ppdo., en reemplazo de Lucio Caro, que fué ascendido, a don Juan A. Correa.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Nº 591. — Visto lo pedido y atento lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guarda Costas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Marcos A. Ramírez, que queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio, con anterioridad al 10 de Octubre ppdo., y de Alejo A. Rojas, cuya renuncia se acepta, a los señores Milton Silva y Víctor E. Paganetto respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sueldo del Maquinista del vapor «La Capital»

Buenos Aires, Octubre 31 de 1919.

Nº 923. — Visto lo manifestado precedentemente por la Aduana de la Capital

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional la asignación mensual del Maquinista del Vapor La Capital, don Silvio Gori, nombrado por decreto de fecha 2 de Mayo ppdo., cuya imputación deberá hacerse a la partida 13 Item 2, Inciso 11 del anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 2º La Contaduría General procederá a liquidar los haberes correspondientes a dicho empleado, a contar desde el 21 de Mayo del corriente año.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —Devolución de descuentos denegada

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916.

Visto que don Lamberto Buttazzi solicita la devolución de los descuentos efectuados en sus sueldos en su carácter de Armero del Regimiento 3º de Caballería, y

Resultando:

Que por decreto del 12 de Noviembre de 1915 el nombrado fué asimilado con carácter militar habiendo sufrido hasta la fecha los descuentos de ley, con destino al fondo de la Caja;

Que por el referido Decreto se determinan facultades que las leyes orgánicas del Ejército no han atribuido al Poder Ejecutivo en el sentido de autorizarlo a incorporar al régimen de la ley; actividades que como elementos auxiliares dentro de los cuadros respectivos, tienen una limitada clasificación con respecto a los derechos y deberes correlativos;

Que la Ley 4707 ha legislado acerca de la situación de los voluntarios aceptando sin embargo, que el P. E. tiene facultades aunque limitadas, con respecto a los veteranos, clases y artesanos.

Que asimismo se comprueba que la ley referida no ha conferido al P. E. la facultad para atribuir el carácter de tropa o clases a simples artesanos o jornaleros que prestaban o prestaren servicios de tales en las dependencias del Departamento de Guerra.

Que la Ley 9675 no modifico esa situación sino en beneficio de los Profesores de Gimnasia y Esgrima y Directores de Banda, a quienes en su art. 10 les atribuyó estado militar;

Que por el decreto referido se comprueba que si los cabos y sargentos pueden desempeñar funciones de artesanos, también éstos pueden compararse a aquéllos y en ese sentido deben firmar contratos para gozar de los beneficios que se derivan de la situación militar creada por una simple interpretación que no puede evidentemente alterar los términos de la ley.

Que el decreto recordado obliga a los artesanos que prestan servicios en el Ejército, a firmar contratos como voluntarios, por los que comprometen a servir como cabos o sargentos; clasificación que es simplemente a los efectos del retiro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6007, en su art. 1º, dispone que todos los empleados, cualquiera que fuere su carácter deben contribuir con los descuentos determinados por las leyes 4349 y 4870.

Que en tal caso, no ha podido excluirse al empleado que interpone este reclamo, sino por preceptos modificatorios capaces de producir tales efectos en una legislación vgente;

Que si la determinación se proponía atribuir estado a tales servidores, habría sido necesario que la ley lo estableciera; pero no hasta llegar a aceptar un decreto que no puede producir modificaciones que afecten intereses como los que se exponen;

Que el artículo 27 de la ley 4349 determina que para hacer efectiva la devolución de los descuentos es necesario ante todo la separación del empleado de la Administración y tener como mínimum de servicios una antigüedad de 10 años;

Por estos antecedentes y demás constancias de autos, la Junta de Administración en su sesión del 14 de Noviembre ppdo.,

RESUELVE:

1º No hacer lugar a la devolución de descuentos solicitada por el señor Lamberto Buttazzi.

2º Notificar al recurrente previa reposición de sellos y archivar estas actuaciones. — Hilarión Larguía.

Señor Ministro de Hacienda:

La ley 4349 ha entregado la administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a una junta creada por el art. 5 de dicha ley, con las responsabilidades consiguientes que los interesados pueden hacer efectivas por las vías competentes.

La intervención del Poder Ejecutivo en el régimen de la mencionada Caja está limitada, a los casos de otorgamiento o denegación de jubilación o pensión y otros distintos del presente.

Por consecuencia, si don Lamberto Buttazzi, no está conforme con la resolución de la mencionada Junta que le deniega la devolución de descuentos que él solicitó, puede entablar las acciones correspondientes por vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

579. — Visto que don Lamberto Buttazzi se presenta apelando de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 16 de Noviembre de 1916, que no le hace lugar a la devolución de los descuentos del 5 % que según el recurrente ingresaron a la Caja indebidamente, en virtud de habérsele reconocido estado Militar, como Armero del Regimiento 3º de Caballería; resultando de las presentes actuaciones, que la mencionada resolución se ajusta en un todo a la ley de la materia, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase en todas sus partes la resolución de referencia, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —Devolución de descuentos denegada

Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Visto que el Sargento Armero del Ejército don Alejandro Rubini recurre de la resolución dictada con fecha 8 de Agosto de 1917, y por la que no se hiciera lugar a la devolución de descuentos solicitada; atentas las constancias de este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la situación que se ha tenido en vista al dictar la resolución cuya reconsideración se gestiona, no se ha modificado y por lo tanto subsisten las causales que determinarán el rechazo de la petición interpuesta en oportunidad por el interesado;

Que la interpretación atribuida por la Junta a la disposición del art. 27 de la ley 4349 con relación a situaciones como las del interesado, ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo con la opinión del señor Procurador General de la Nación al considerar las reclamaciones análogas a la presente interpuestas por los Armeros del Ejército señor Cipriano Niza y Pedro Camilletti.

Que en consecuencia, y no aduciéndose hechos nuevos que pudieran autorizar una revisión de éste asunto y en mérito de lo que al respecto tiene resuelto el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el señor Alejandro Rubini, Sargento Armero del Ejército y mantener en todas sus partes la resolución del 8 de Agosto de 1917. — Previa reposición de sellos, notifíquese al interesado y archívese. — J. B. Brivio. — Alfredo Fragueiro, secretario.

~

Señor Ministro de Hacienda.

La Ley Nº 4349 ha entregado la administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a una junta creada por el art. 5º de dicha ley, con las responsabilidades consiguientes que los interesados pueden hacer efectivas por las vías competentes.

La intervención del Poder Ejecutivo en el régimen de la mencionada Caja está limitada a los casos de otorgamiento o denegación de jubilación o pensión y otros distintos del presente.

Por consecuencia si don Alejandro Rubini, no está conforme con la resolución de la mencionada Junta que le deniega la devolución de descuentos que él solicitó puede entablar las acciones correspondientes por vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires Noviembre 6 de 1919.

589. — Visto este expediente y la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 18 de Abril de 1918, por la cual se desestima la reconsideración solicitada por el señor Alejandro Rubini Sargento Armero del Ejército, y se mantiene en todas sus partes la resolución de la misma, que no le hizo lugar, con fecha 8 de Agosto de 1917, a la devolución de los descuentos del 5 %, que según el recurrente ingresaron a la Caja indebidamente, en virtud de habérsele reconocido estado Militar, resultando de las presentes actuaciones que ambas resoluciones fueron dictadas de acuerdo con los preceptos de la ley de la materia, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase en todas sus partes la resolución de fecha 18 de Abril de 1918 y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —Devolución de descuentos denegada

Buenos Aires, Octubre 1º de 1918.

Exp. 4907-S-1918. — Visto que don Maximiliano Sáenz solicita la devolución de los descuentos del 5 % efectuados en sus sueldos con arreglo a las disposiciones de la ley 4349, y

CONSIDERANDO:

Que el postulante funda sus derechos a esa devolución en la situación que le crea el reconocimiento de estado militar consagrado por la ley de Presupuesto en cuanto acuerda asimilación a los Farmacéuticos del Ejército;

Que admitir la pretensión del recurrente significaría reconocer que por la asimilación se ha producido un cambio en el orden administrativo, y que por consecuencia le comprenden los beneficios del Art. 27 de la Ley 4349;

Que el art. 27 citado, único que autoriza la devolución de los descuentos efectuados de conformidad con las disposiciones de la ley 4349 y sus modificaciones, contempla exclusivamente las situaciones de cesantía; condición que bajo ningún concepto puede darse por comprobada en el presente caso ya que existe la constancia de que el interesado continúa prestando servicios en la Administración;

Que por otra parte la ley 4349 reconoce a los efectos de sus beneficios los servicios prestados en el Ejército, y en tal circunstancia destruye desde luego los argumentos sostenidos por el interesado en cuanto pretende hallarse completamente desvinculado de la Caja Nacional;

Que además, no es procedente admitir como operado el cambio de designación en el orden administrativo en la forma pretendida, porque si bien el recurrente goza de estado militar, tal situación no tiene un carácter definitivo desde que está sujeta a los cambios que pueden introducir las leyes de Presupuesto, que anualmente sanciona el H. Congreso; y porque los servicios anteriores a la fecha en que se le concedió la asimilación no revisten carácter militar ya que la ley no lo ha establecido ni es posible atribuirle efecto retroactivo al sólo objeto de amparar la situación del interesado.

Por estos fundamentos; siendo los descuentos establecidos por la ley 4349 de carácter obligatorio; procediendo su devolución únicamente en los casos de cesantía y no justificando el recurrente los extremos del art. 27

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a la devolución de los descuentos solicitados por el Farmacéutico del Ejército don Maximiliano Sáenz.

2º Notifíquese al interesado previa reposición de sellos y fecho archívese. — J. B. Brivio. — Alfredo Fragueyro, secretario.

~

Señor Ministro de Hacienda:

La Ley Nº 4349 ha entregado la administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a una junta creada por el art. 5º de dicha ley, con las responsabilidades consiguientes que los interesados pueden hacer efectivas por las vías competentes.

La intervención del Poder Ejecutivo en el régimen de la mencionada Caja está limitada a los casos de otorgamiento o denegación de jubilación o pensión y otros distintos del presente.

Por consecuencia, si don Maximiliano Sáenz no está conforme con la resolución de la mencionada Junta que le deniega la devolución de descuentos que él solicitó, puede entablar las acciones correspondientes por vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

578. — Visto que don Maximiliano Sáenz se presenta apelando de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 1º de Octubre de 1918, que no le hace lugar a la devolución de los descuentos del 5 % que según el recurrente ingresaron a la Caja indebidamente, en virtud de habérsele reconocido estado Militar, como Farmacéutico del Ejército; resultando de las presentes actuaciones que la mencionada resolución fué dictada en un todo de acuerdo con la ley de la materia, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase en todas sus partes la resolución de referencia, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Crédito Público Nacional — Inaceptación de renuncias

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

576. — Vistas las renuncias presentadas por los señores: Presidente del Crédito Público Nacional don Alejandro Ocampo y Presidente de la Contaduría General de la Nación don Juan B. Brivio, de sus respectivos cargos, motivadas por el decreto del P. E. de fecha 21 ppdo., en que se ordena el pago de los honorarios devengados por el Contador señor Racana por servicios prestados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la ley 4349, al establecer que en ningún caso podrá disponerse de parte alguna de los fondos de la Caja para distintos fines que los mencionados en la misma, no puede dárselo mayor alcance que el de no distraerlos en otro género de inversiones que no tengan por fin exclusivo el interés de la Caja misma;

Que los honorarios devengados con motivo de la investigación practicada en razón de las denuncias de que los bienes de la Caja no se administraban debidamente, constituyen un gasto extraordinario hecho en beneficio de la institución, ya que de otro modo, y admitiendo la tesis sustentada habría sido más legal consentir en el mal manejo de esos intereses antes que abonar los honorarios por la investigación tendiente a salvaguardarlos.

Que el hecho de no figurar ninguna partida para ese objeto no importa la ilegalidad de este gasto pues que la ley jamás pudo ponerse en el caso de crear fondos, para la investigación de futuros actos dolosos;

Que por su misma naturaleza este pago debe estar a cargo de la Caja, por constituir lo que jurídicamente se denomina gastos de conservación a abonarse con fondos propios, pues aún en la hipótesis de que pudiera afectar algún día los intereses de los pensionados les habría resultado siempre beneficioso pues que tendía a asegurar esos bienes;

Que por otra parte, la actitud asumida por la Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, está muy distante de ser mal juzgada por el P. E. ya que si algo hubiera, sería un exceso de celo para el resguardo de los intereses que se le han confiado, y esta conducta laudable de eficaz contralor, es valorada por el Gobierno, como la mayor contribución que esos funcionarios le prestan en acción solidaria para el mejor cuidado de los intereses públicos;

Que en consecuencia el P. E. no desea verse privado de la cooperación de quienes tienen tan alto concepto de sus fundamentales deberes y antes bien, quisiera propender a que todos los funcionarios ejecutaran en igual forma su deber de vigilancia en el manejo de los intereses del Estado.

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º No aceptar las renuncias presentadas por los señores don Alejandro Ocampo y don Juan B. Brivio, comunicándoles lo resuelto, con transcripción del presente decreto.

Art. 2º Publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Impuestos Internos. — Adquisición hidrocarbono

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919.

Expte. 1522-I-1919. — 941-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda poniendo de manifiesto la urgencia de adquirir 40.000 litros de hidro carbono, a fin de emplearlos en la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo realizado un concurso privado de precios la repartición nombrada, sólo ha concurrido un proponente;

Que dicho proponente ofrece proveer la substancia de referencia por el precio de pesos 1,10 moneda nacional el litro, al contado, debiendo la Administración General de Impuestos Internos proporcionar los envases necesarios;

Que no habiendo posibilidad de conseguir ese producto en mejores condiciones, y siendo por otra parte, equitativo el precio exigido, se puede autorizar su adquisición;

Por tanto y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Acuerdo de 31 de Mayo ppdo., y lo aconsejado por la Administración General de Impuestos Internos y por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para adquirir del señor Saturnino García, la cantidad de (40.000) cuarenta mil litros de hidro carbono, a razón de ($ 1,10 m/n) un peso con diez centavos moneda nacional el litro, pagaderos al contado y sin descuento, debiendo la citada repartición proveer de los envases necesarios para la conducción del producto a sus depósitos.

Art. 2º La suma de ($ 44.000 m/n) cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional que importa la adquisición autorizada por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial dispuesta por el artículo 5º del Acuerdo de 31 de Mayo ppdo.

Art. 3º El señor Saturnino García se compromete a proveer el producto citado en entregas de (4.000) cuatro mil litros mensuales, más o menos.

Art. 4º La Tesorería General entregará al señor Habilitado de la Administración General de Impuestos Internos la suma expresada en el artículo 2º, con destino a la adquisición a que se refiere el presente Acuerdo y con cargo de rendir cuenta oportunamente de su inversión.

Art. 5º Tome nota Oficina de Contabilidad, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN. — *D. E. Salaberry. — J. S. Salinas. — Julio Moreno. — R. Gómez. — H. Pueyrredón.*

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

594

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de la Personal de la Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Enrique Cánepa, que fué ascendido, a don Arturo Abalos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

~

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Expte. 4175-B-1919. — Vista estas actuaciones promovidas por don Baltasar Segundo Beltrán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 8 meses y un día de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 24 años, 4 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado éstos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil cien pesos ($ 2.100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fs. 7 vta. y 8.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra én condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º.: Acordar jubilación ordinaria; con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, ($1.995 m/n) a don Baltasar Segundo Beltrán, Vocal de la Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

~

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Nº 575.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 4 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m/n), moneda nacional, a don Baltasar Segundo Beltrán, Vocal de la Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados como Agente Fiscal, no son de los privilegiados a que se refiere la última parte del art. 31 de la ley 4349 y 1º de la 5143; pero como por otra parte se justifica en autos que el peticionante ha continuado prestando sus ser-

vicios como Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, con posterioridad a la fecha del cómputo de fs. 7 vta., tal circunstancia justifica su derecho a obtener la jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497;

Por estas consideraciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

Expte. 4683-V-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan J. Vernazza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que desde el 1º de Marzo de 1913 es titular de tres cátedras en la Escuela Normal de Córdoba, una cátedra en la Universidad y de un puesto de Jefe de Gabinete de Electroterapia, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley;

Que por el Superior decreto de 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el Poder Ejecutivo declaró procedente la acumulación de cátedras con cargos directivos y técnicos que tienen funciones de enseñanza;

Que según se consignó expresamente en el decreto citado, esa declaración interpretativa del Art. 35 (II parte) de la ley 4349, tuvo entre otros objetos, el de fijar el criterio sentando un precedente que evite la disparidad de interpretaciones, lo cual la hace aplicable a los casos análogos al que la determinó;

Que el cargo de Jefe de Gabinete de Electroterapia, es de carácter técnico e íntimamente vinculado a la cátedra, de la que es complemento, revistiendo por tanto carácter docente;

Que, en consecuencia, es forzoso reconocer que las funciones inherentes a los cargos cuyo ejercicio se aplica directamente a la realización de los fines de enseñanza, como es el de Jefe de Gabinete de Electroterapia, participan de ese doble carácter, es decir, son cargos técnicos y de enseñanza a la vez;

Que siendo así, es procedente la acumulación de su sueldo con el de Jefe, de conformidad con lo establecido por el Poder Ejecutivo en el Decreto mencionado;

Que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 35 (II parte) de la ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil noventa pesos ($1.090 m/n) moneda nacional, promedió de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las cuatro cátedras y en el del cargo de Jefe del Gabinete de Electroterapia de que es titular;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de un mil treinta y cinco pesos con cincuenta centavos ($1.035,50 m/n) moneda nacional, a don Juan J. Vernazza, Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba y Profesor Jefe del Gabinete de Electroterapia de la Universidad de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los afectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

582. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil treinta y cinco pesos con cincuenta centavos ($1.035,50 m/n) moneda nacional, a don Juan J. Vernazza, Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba y Profesor y Jefe de Gabinete de Electroterapia de la Universidad de Córdoba; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Expte. 4580-V-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Vivot, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado, de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 vta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional, de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Julio Vivot, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

581. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n) a don Julio Vivot, empleado de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Expte. 4596-C-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Angela Cortella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como Maestra de instrucción primaria;

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad requerida por el art. 1º de la Ley 5143 para acojerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de, Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a doña María Angela Cortella, Maestra de primera categoría de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.

Expte. 4598-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Steffich de Pajovich, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Pajovich, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Octubre de 1914 y decreto aprobatorio del 14 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional, de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 36,54 m/n) moneda nacional, a doña Antonia Steffich de Pajovich, viuda del ex-jubilado don Pedro Pajovich.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

584. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 26 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional a doña María Angela Cortella, Maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14. (Expte. 4596-C).

2) La de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando pensión de treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 36,54 m/n) moneda nacional, a doña Antonia Steffich de Pajovich, viuda del ex-jubilado don Pedro Pajovich. (Expte. 4598-P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4623-B-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Bonelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 1 año corresponde a funciones privilegiadas.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos ($ 158,78 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fojas 32 vuelta y 33;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o por el año de servicio privilegiado y un 2,40 o/o por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870, y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 65,40 o/o del sueldo o sea la suma de ciento tres pesos con ochenta y cuatro centavos, moneda nacional ($ 103,84 m/n.), a don Santiago Bonelli, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4624-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos, Auf Dem Brinke solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento seis pesos con cuarenta y siete centavos ($ 106,47 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja, con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 38 vuelta y 39.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 de la Ley 4349, 7° de la 4870, y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y un pesos con once centavos ($ 51,11 m/n), moneda nacional a don Carlos Auf Dem Brinke Carpintero de la Sección Conservación del Puerto de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose, cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919

Exp. 4619-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Fermina Natta de Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Tomás Sánchez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219, por Decreto del Poder Ejecutivo del 17 de Julio de 1898.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m/n.), moneda nacional, a doña Elena Fermina Natta de Sánchez viuda del ex-jubilado don Tomás Sánchez.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919

Exp. 4622-Z. — Vistas estas actuaciones promovidas doña María Medina, solicitando para sus hijas menores doña Victoria Carmen y doña María Ines Zambrano, la pensión que les corresponde en su carácter de hijas naturales de don Pablo Zambrano, y

CONSIDERANDO:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como la filiación de las menores citadas el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 22 años, 4 meses y 12 días, de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 10 de la 4870, y 1° de la 7497,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45. 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 34,98 m/n.), moneda nacional, a doña Victoria Carmen y a doña María Inés Zambrano, hijas naturales del ex-cabo de la policía de la Capital, don Pablo Zambrano.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Exp. 4625-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Zizak de Carletti, y por la señorita Clérice Carletti, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Enrique Carletti, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Diciembre de 1914 y Decreto aprobatorio del 28 del mismo mes y año,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámites acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 92,68 m/n.), a doña Juana Zizak de Carletti y a doña Clérice Carletti, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Enrique Carletti.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Exp. 4626-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Thompson de García, por sí y su hija menor doña Ventura Leonor García, y por la señorita Sara García mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Ignacio García, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7° de la 4870 y 1° de la 7497,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45. 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta pesos con dos centavos moneda nacional ($ 30,02 m/n.), a doña Juana Thompson de García y a doña Sara y doña Ventura Leonor García viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Ignacio Carlos García.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919

585. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 4 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 103,84 m/n.) moneda nacional a don Santiago Bonelli, empleado del Ministerio de Obras Públicas, (expediente 4623-B).

2) La de fecha 4 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y un pesos con once centavos moneda nacional ($ 51,11 m/n.), a don Carlos Auf Dem Brinke Carpintero de la sección conservación del puerto de la Capital (Exp. 4624-B).

3) La de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 162 m/n.), a doña Elena Fermina Natta de Sánchez viuda del ex-jubilado don Tomás Sánchez (Expediente 4619-S).

4) La de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de treinta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 34,98 m/n), moneda nacional, a doña Victoria Carmen y a doña María Inés Zambrano, hijas naturales del ex-cabo de la Policía de la Capital don Pablo Zambrano, (Exp. 4622-Z)

5) La de fecha 22 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 92,68 m/n), moneda nacional a doña Juana Zizak de Carletti, y a doña Clérice Carletti, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Enrique Carletti. (Exp. 4625-C).

6) La de fecha 22 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de treinta pesos con dos centavos, moneda nacional ($ 30,02 m/n), a doña Juana Thompson de García, y a doña Sara y doña Ventura Leonor García viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Ignacio Carlos García. (Expediente 4626-G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Exp. 4492-C-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julián Courthiade, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de treinta pesos ($ 30 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1° de la 7497, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Civiles.—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo o sea la suma de diez y siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ 17,10 m/n.), a don Julián Courthiade empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Exp. 4505L-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Waldino Teodoro López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que él postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años 8 meses y un día de servicios en la Administración Nacional de los cuales 5 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados, y un 2,40 o/o por cada uno de los otros de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o/o del sueldo o sea la suma de cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 51 m/n.), a don Waldino Teodoro López, cajista de 2ª de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Exp. 4493-E-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mariana Berterreix de Domato por sí y en representación de sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Luis Domato, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 1º de la 7497,

Por estas consideraciones: lo prescripto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos ($ 63 m/n.), moneda nacional, a doña *Mariana* Berterreix de Domato y a doña Luisa Concepción, doña Tomasa, doña Pilar, doña Ana, don Jorge Nemesio y doña Noemi Josefa Domato, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Luis Domato.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919

Exp. 4488-A-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Camilo de los Santos Anabia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.), moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 156 m/n), a don Camilo de los Santos Anabia Receptor de Rentas de San Pedro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919

588. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 22 de Septiembre ppdo, acordando jubilación extraordinaria de diez y siete pesos con diez centavos ($ 17,10 m/n.), moneda nacional a don Julián Courthiade, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 4492-C).

2) La de fecha 22 de Septiembre ppdo acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y un pesos ($ 51 m/n.), moneda nacional a don Waldino Teodoro López, Cajista de 2ª de la Policía de la Capital (Exp. 4505-L).

3) La de fecha 26 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156 m/n.), moneda nacional, a don Camilo de los Santos Anabia, Receptor de Rentas de San Pedro (Exp. 4488-A).

4) La de fecha 22 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de sesenta y tres pesos ($ 63 m/n.), moneda nacional a doña *Mariana* Berterreix de Domato, y a doña Luisa Concepción, doña Tomasa, doña Pilar, doña Ana, don Jorge Nemesio y doña Noemi Josefa Domato, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Luis Domato (Exp. 4493-D).

5) La de fecha 22 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.), moneda nacional a doña Amelia doña Arminda Aída, don Teófilo Ceferino don Raúl Abraham y don Angel Giovanelli, hijos legítimos del ex-jubilado don Ceferino Giovanelli (Exp. 4495-G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando la ampliación de un muelle.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 1678-M-913. — Visto que don Ricardo Tootell en representación de «Unión Cold Storage Cº. *Ltd.*», solicita autorización para ampliar nuevamente en 124m44 el muelle instalado en virtud de los decretos de Junio 13 de 1913 y Septiembre 30 de 1916, en la márgen derecha del Río Paraná de las Palmas, frente al frigorífico que dicha Compañía posee en Zárate;

Habiendo justificado el recurrente el carácter invocado con los testimonios adjuntos y considerando que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas puede autorizarse la ampliación solicitada, de acuerdo con las condiciones que aconseja,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Unión Cold Storage Cº. Ltd.», para ampliar el muelle de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a)—La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo de ninguna especie de parte de la Compañía concesionaria, la que se obliga a extraer los materiales del muelle dentro del plazo que se le fije al efecto, so pena de hacerlo por su cuenta, quedando los mismos en beneficio del Estado, como compensación de los gastos.

b)—Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que considere convenientes. Al efecto la Compañía concesionaria deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.

c)—Los gastos de inspección, que se estiman en la suma de $ 300 m/n., mensuales, deberán ser costeados por la Empresa concesionaria, quién deberá depositarlos en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 29 de Marzo de 1916.

d)—El Gobierno podrá utilizar el muelle como si fuera de propiedad fiscal, para operaciones de carga de materiales, desembarque de inmigrantes, movimiento de tropas, etc., sin que ello le obligue a ningun tributo.

e)—El muelle será debidamente iluminado por la noche y dotado de comodidades para tránsito de pasageros, atraque de embarcaciones menores, asi como de una vía de acceso hasta la barranca inmediata.

f)—La línea de ribera provisoria queda demarcada por el actual borde de la barranca aludida, debiendo medirse desde *allí* la zona de ribera legal.

g)—La Compañía concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, debiendo abonar los derechos que fije el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos la que devolverá al recurrente los testimonios acompañados, dejándose copia de los mismos.

IRIGOYEN

P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso a la West Indian Oil Company para construir dos nuevos estanques.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 3559-P-914. — Vista la autorización que solicita la West Indian Oil Company, para construir dos nuevos estanques iguales a los autorizados por decretos de Septiembre 2 de 1914, Marzo 25 de 1916 y Septiembre 30 de 1916, en su establecimiento de Campana, sobre la ribera del Río Paraná de las Palmas, de cuya ubicación ilustra el plano acompañado, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay inconveniente en acceder a lo solicitado bajo las condiciones que indica,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la West Indian Oil Company, el permiso solicitado para llevar a cabo las instalaciones de que se trata, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a)—La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla caduca, cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo de ninguna especie de parte de la Compañía recurrente.

b)—Los estanques de que se trata serán rodeados de un terraplen o muro de cintura de capacidad mínima igual a su volumen total.

c)—Antes de iniciarse los trabajos, la Compañía deberá someter a la consideración del Ministerio de Obras Públicas los planos generales y de detalle, relativos a la obra de que se trata, así como la memoria descriptiva cálculos justificativos, etc.

d)—Las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a cuyo efecto la Compañía deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.

e)—Los gastos de inspección que se estiman en la suma de $ 300 m/n., mensuales, serán costeados por la Compañía concesionaria y depositada en la Tesorería General de la Nación de conformidad con el decreto de 29 de Marzo de 1916.

f)—La Compañía concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y abonará los derechos e impuestos que el Ministerio de Hacienda determine.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN

P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ferrocarril La Plata a Meridiano Vº. Modelo de libro de cuenta corriente

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. R. V. Nº 036. — Resultando de lo informado por la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles que el modelo de libro de cuentas corrientes de materiales, propuesto por el Ferrocarril de La Plata a Meridiano V. consulta las exigencias del contralor fiscal.

SE RESUELVE:

Autorízase al Ferrocarril de La Plata a Meridiano V, para usar un libro de cuentas corrientes de materiales, con arreglo al modelo corriente a fojas cinco y seis.

Comuníquese, y pase a la Inspección a sus efectos. E

SALABERRY

Ferrocarril Provincial de La Plata al Meridiano V. — UNIDAD { Aduanera / Ferroviaria

Número de la cuenta..

SALIDAS

FECHA		Referencias		DESTINO		TOTALES		EXPLOTACIÓN Empleo en servicio de la línea		CAPITAL Construcción de la Línea y Obras de Ensanche		TRANSFERENCIA O ventas autorizadas		De materiales no afectados por la Ley 822[illegible]		Internas		SALDOS				Observaciones
Año		Libro	Folio	Repartición	Imputación	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Fecha	Cantidad	Importe	Precio medio Pesos m/n	
Mes	Día					Unidad Ferroviaria	Pesos m/n.	Unidad Ferroviaria	Pesos m/n.	Unidad Ferroviaria	Pesos m/n.	Unidad Ferroviaria	Pesos m/n.	Unidad Ferroviaria	Pesos m/n.	Unidad Ferroviaria	Pesos m/n.	Año.....				

Ferrocarril Provincial de La Plata al Meridiano V

Nombre de la cuenta ....

ENTRADAS

FECHA		Referencia		PROVEEDOR	Nombre del Buque	No. del Parcial	TOTALES		COMPRAS En Plaza		COMPRAS Del Exterior o en Depósito			COMPRAS o Transferencias Autorizadas		DEVOLUCIONES		Transferencias Interna		Gastos
Año.......		Libro	Folio				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad		Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	
Mes	Día						Unidad Ferroviaria	Pesos m/n.	Unidad Ferroviaria	Pesos m/n.	Unidad Ferroviaria	Unidad Aduanera	Pesos m/n.	Unidad Ferroviaria	Pesos m/n.	Unidad Ferroviaria	Pesos m/n	Unidad Ferroviaria	Pesos m/n.	Pesos m/n.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente J-150/918.

«Buenos Aires, 1° de Febrero de 1919. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación. Doctor Honorio Pueyrredón. — Los que sustriben, Guillermo Junor, viudo, mayor de edad, argentino y Enrique Detrois, soltero, mayor de edad, argentino, constituyendo domicilio legal calle Godoy Cruz 2527, ante el señor Ministro respectuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo, en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar les sea concedido el permiso correspondiente dentro de la superficie A-B-C-D-E-F, que muestra el siguiente croquis: La línea A-B está constituída por el límite N. O. del campo de la Sociedad Rural; la línea B-C por la prolongación del límite S. O. del lote 86; la línea C-D, por los límites N. O. de las chacras 86 y 87; la línea D-E, por el N. E. del lote 87; la línea E-F, por los límites S. E. de las chacras 86 y 87 y de la Sciedad Rural, y finalmente la línea F-A, por el límite S. O. del campo de la Sociedad Rural. El terreno está alambrado, pero no cultivado, salvo una parte del lote 86 y 87 que pertenecen a los señores Rural de Comodoro Rivadavia, con sede en el pueblo del msimo nombre, salvo las chacras 86 y 87 que pertenecen a los señores León Dacharry y Tirso López, quienes residen en las chacras citadas. — Será justicia. — G. Junor. — E. Detrois. — Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos diez y ocho a la una y veinticinco pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por los señores Juan Fortabat y José A. Dodero, cesionarios de los señores Guillermo Junor y Enrique Detrois, en terrenos que, según declaración de los interesados están cercados y son de propiedad de don León Echarry (chacra N° 87) y Tirso López chacra N° 86), domiciliados en sus respectivas propiedades, ubicadas en el ejido de Comodoro Rivadavia. De acuerdo con la resolución de 14 de Abril último y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente y en el A-151/918, respecto a la propiedad de los terrenos, la presente zona de cateo quedará reducida a la extensión de las referidas chacras Nos. 86, 87, o sea una superficie de doscientas hectáreas, por ser el resto del terreno solicitado de propiedad fiscal. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona asi definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar a los propietarios de los terrenos. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Tirso López y León Echarry, en su carácter de propietarios de los terrenos y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. — Director General.

E 26 noviembre N° 9752-v-6 diciembre.

Solicitud de explotación de yacimiento de piedra en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. G-860-919.

«Buenos Aires, 24 de Junio de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pedro A. Gutiérrez, de profesión ingeniero, de estado viudo y domiciliado en la calle Belén 678, Buenos Aires, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando explotar yacimientos de piedra para construcción, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería solicita se le conceda el derecho de explotar dicha substancia en una zona comprendida entre los límites que indica el croquis y que representa una superficie de 240 hectáreas y 10 áreas. — El terreno que se solicita no está ocupado y los yacimientos no están explotados. — Es justicia. — p. p. Pedro A. Gutiérrez. — (Fdo): Rafael M. Gutiérrez. — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve a la una y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el agrado de elevar a Vd. este expediente de solicitud de una cantera, en terrenos de propiedad fiscal, cuya ubicación y demás detalles constan en el informe de esta Sección, fecha 9 de Agosto último. — Según el informe que precede de la Dirección General de Tierras y Colonias, no hay inconveniente en acceder a la presente solicitud. — En consecuencia, corresponde de acuerdo con la Superior Resolución de fecha 22 de Julio de 1908, ordenar las publicaciones de la solicitud en el Boletín Oficial por tres veces durante el término de quince días y fijar un plazo de 60 dias, donde la última publicación, para que quienes crean afectados sus derechos se presenten a deducir la correspondiente oposición. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo informado por la Sección Minas, —

Se resuelve:

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, fijándose un plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última publicación para deducir oposiciones. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 19 noviembre 9513-v-5 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente W-1025-919

«Buenos Aires, Julio de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 536, al señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno del Territorio Nacional del Río Negro (D. M. de Bariloche), de propiedad fiscal que no está cultivado, labrado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: Punta A., una recta EO. de 6.500 metros que partiendo del esquinero SE. del permiso M-1815/917 sea continuación del mismo. Punto B., trazando una recta N. 75° 15' O. que se extienda del punto A a la confluencia del Arroyo Pequeño con el Río Ñirihuau. Punto C., trazando desde B. una poligonal adecuada sobre el Río Ñirihuau hasta el encuentro del dicho Río con el esquinero N. E. del lote 132. Punto D., uniéndose con el esquinero S. E. del lote 130. — Será justicia. — W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y nueve a las dos y quince pasado meridiano. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario. Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919. — Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro, Distrito Minero de Bariloche, presentada por el señor W. Watson, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada con la rectificación hecha por el interesado en su escrito de 25 de Septiembre último, abarca una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un pentágono irregular, cuyos lados están definidos del modo siguiente: Partiendo de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñirihuau y con rumbo N. 75° 15, O., se medirán 1.400 metros; de este último punto y con rumbo N. 21° 15 O., se medirán 2472,10 metros obteniéndose la posición del primer vértice del polígono. De dicho vértice y con rumbo igual al último mencionado, se trazará una recta de 4504,32 metros de longitud, del extremo de esta y con rumbo N. 63° 45, E. se trazará otra recta de 3500 metros de longitud del extremo de esta última y con rumbo N. 21° 15, E. se medirán 585,22 m. de vértice y con rumbo S se medirán 997,80 m. y finalmente de este último punto y con rumbo N. 75° 15. O., se medirán 3879,10 metros hasta encontrar el primer

vértice del pentágono. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919. — Buenos Aires, Noviem- quese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo): E. Hermitte, Director General».
E 5 diciembre 85-v-17 diciembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley N° 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

[illegible]

RECAUDACIÓN DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1919

Avisos	$	756 40
Adicional	»	47 —
Venta de Boletines	»	6 20
	»	809 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, idem desde media página hasta una (1) $ 3 m/n. idem idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por intermedio del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal N° 1, Rivadavia 2569. — Sucursal N° 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal N° 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fé 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 9 de Diciembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3, Agencias A. B. C. y D: consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres, y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Diciembre.

Orden de venta: Del 9 al 16 de Diciembre inclusive: alhajas. Día 17 armas en general, anteojos de campo, y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 18. Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 19. y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición, los días de venta de 11 ante meridiano a 1 pasado meridiano.

Remate de muebles: El Lunes 29 de Diciembre, a las 4 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4255 consistentes en juegos de escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 29 de 11 a 5 pasado meridiano en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Secretario.

V-9 diciembre

Correcciones anteriores

LAS LAGUNITAS

Sociedad Anonima

Ganadera y Agrícola

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín N° 66 7° piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la Compañía terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Alberto del Campo y Mariano J. Martínez, respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

3° Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín N° 66, 7° piso antes de las 4 pasado meridiano del día 3 de Diciembre. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Directorio.

E 17 noviembre 9478 v-5 diciembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mio:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 24, 15, 31 y 17 (inciso 11), de los Estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 22 de Diciembre de 1919, a las 4,30 pasado meridiano en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.

2° Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Benjamín Nazar Anchorena, Sr. Juan B. Lissarrague, Ing. Luis Duhau, Sr. Eugenio Corvalán y Sr. Antonio Panighetti. — Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Aníbal Brandi, Ing. Ernesto Newbery y Sr. Daniel Marcó, y elección por un año en reemplazo del Sr. Alejandro Suárez, que pasó a titular.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte. — Benjamín Nazar Anchorena, Presidente. — Ramón Vilardebó, Gerente-secretario.

E-5 diciembre 99 v-22 diciembre

CARBONEROS UNIDOS (LIMITADA)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Martes 23 de Diciembre de 1919, a las 9 de la noche en el local social Sarmiento 2988, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre 1919.

2° Elección de tres titulares y un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3° Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista debe proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Secretario Gerente.

E-5 diciembre 101 v-23 diciembre

Convocatorias Anteriores

FRIGATOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Conservación Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en la sede de la Sociedad, calle San Martín N° 66, el día 25 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4° ejercicio social cerrado al 30 de Septiembre.

2° Elección de Síndico y Suplente.

3° Designación de dos accionistas, esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N° 66, el día 26 del corriente a las 4 y 1/2 pasado meridiano para tratar los asuntos contenidos en para aprobar y firmar el acta de la siguiente,

Orden del día:

1° Aumento del capital social.

2° Disolución y liquidación anticipada de la Compañía. (Artículo 354 del Código de Comercio).

Para obtener el derecho de entrada los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. — El Directorio.

E-4 diciembre 76 v-26 diciembre

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para

la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año a las 4 de la tarde en su local, Sarmiento Nº 643, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la Memoria Anual, y sanción de la distribución de beneficios

2º Elección de cuatro directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente también por un año, todos por terminación de mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires 1º de Diciembre de 1919. — El Gerente.

E-3 diciembre 3 v-23 diciembre

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

Chile 1029

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López», Limitada, en liquidación a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local social Chile 1029, el día Lunes 22 del corriente a las 3 pasado meridiano a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

A) Interpretación del mandato otorgado al Directorio en su calidad de Comisión Liquidadora, aclarando que de acuerdo con el objeto que lo motivó su duración continuará mientras ese objeto no haya sido cumplido.

B) Declaración de que el Directorio como Comisión Liquidadora, se encuentra asistido de las más amplias facultades para llenar su mandato comprendiendo las de enajenar bienes muebles o inmuebles y constituir prendas e hipotecas en garantía de obligaciones sociales.

C) Integrar el Directorio como Comisión Liquidadora.

Para asistir o hacerse representar en la Asamblea, cada accionista deberá presentar la tarjeta respectiva otorgada por lo menos con 3 días de anticipación a la Asamblea a cambio de las acciones que quedarán depositadas en la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — La Comisión Liquidadora.

E-3 diciembre 10.000 v-22 diciembre

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre a las 4 pasado meridiano, en su local calle Esmeralda Nº 70 (1er. piso), a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de un Director titular y de un Director suplente por tres años y de Síndico titular y de Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

Art. 25: — Para obtener la entrada para la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su reemplazo un certificado de depósito de algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le correspondan salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto en ninguna Asamblea.

E-2 diciembre v-24 diciembre

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Buenos Aires — Agüero 1327

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los estatutos, para el día Miércoles 10 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local de la sociedad, Agüero, 1327, con la siguiente

Orden del día:

1) Presentación del informe anual y del balance de caja.

2) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1919. — La Secretaria.

E-2 diciembre 9911 v-10 diciembre

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LIMITADA

Cangallo 824

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo a las tres p/m. en la calle Cangallo 824 (Escritorio del Sr. Alfredo Lacabanne) con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Noviembre de 1919.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Guillermo West y Leopoldo Sol y dos suplentes en reemplazo de los señores Emilio Duprat y Arturo J. Medina.

3º Nombramiento de Síndico y suplente.

4º Autorizar al Directorio para emitir dos series de acciones de un millón de pesos cada uno.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Nota: Siendo las acciones nominales, los señores Accionistas podrán retirar su tarjeta de entrada hasta tres días antes de la Asamblea.

Alfredo Lacabanne, director general.

E 1º-diciembre Nº 9897 v-18-diciembre.

GRANEROS MODELO

Compañía Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, el día 20 de Diciembre de 1919 a las 3 p/m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes por tres años, un Síndico titular y un Suplente por un año.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20 de los Estatutos) — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Directorio. —

E 1º-diciembre Nº 9906 v 20-diciembre.

LA SOBERANA

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m. en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo Nº 560, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Aplicación del sobrante.

4º. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

5º. Elección de cuatro Directores Titulares, de tres suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

E 1º dicbre. Nº 9893 v-19 dicbre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

329 Rivadavia 329

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Noviembre último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día trece del corriente mes de Diciembre a las cinco de la tarde en el local social, Rivadavia 329 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección por tres años de dos Directores Titulares en reemplazo del señor Mauricio Bloch, por fallecimiento, y del señor Antonio C. Alemanni, saliente por terminación de mandato.

4º. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 1º de Dicembre de 1919.

Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E 1º dicbre. Nº 9894 v-12 dicbre.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 13 de Diciembre próximo a las 11 ante meridiano en la oficina de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1919. — A. K. Green, presidente.

E-29 noviembre 9854-v-13 diciembre

CIUDAD DE QUEQUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria para el Viernes 19 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido al 31 de Octubre de 1919.

Art. 2º Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Ezequiel Ramos Mexía, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — P. C. Iturralde, presidente.

E-29 noviembre 9860 v-19 diciembre

SOCIEDAD AUSTRO UNGARA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Diciembre próximo a las 8,30 pasado meridiano en el local social calle Almirante Brown 721, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Sancionar legalmente, con intervención de la Inspección de Justicia, el cambio del nombre social.

2º Elección del Presidente efectivo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — Pablo Jerkovich, Vicepresidente en ejercicio. — Juan A. Musich, secretario.

E-29 noviembre 9888 v-17 diciembre

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1919, a las 7 p/m en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido al 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.

2 Informe del Síndico.

3 Elección de los Síndicos titular y suplente y de un Director titular y otro suplente por terminación de mandato.

4 Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5 Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6 Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7 Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

8 Aumento de un sueldo y de un viático a directores. — Luis Peluffo, Presidente.

E 28 noviembre — 9848 v-19 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1919, a las 7 y 30 p/m en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día

1 Ampliación de una autorización ya concedida para hipotecar.

2 Confirmación de una escritura hipotecaria ya otorgada. — L. Peluffo, Presidente.

E. 28 noviembre 9849-v-19 diciembre.

LAS LLANURAS

Compañía Pastoril

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Diciembre a las 5 pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento de Directores.

3º Nombramiento Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E-27 noviembre 9813-v-15 diciembre

LA TANDILERA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de corriente año a las 3 pasado meridiano, en el

local social, calle San José 1648 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — Luis Magnasco, presidente. — Juan Magnasco, secretario.

E-27 noviembre 9806-v-18 diciembre

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anonima

Calle Caseros 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Lunes 15 de Diciembre entrante, a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E-27 noviembre 9807-v-18 diciembre

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anonima

de

Construcciones Préstamos y Seguros

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano en las oficinas provisorias de esta sociedad Florida 470, Escritorio 417, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1917 y consideración del informe del Síndico.

2º Elección de Síndico a los efectos de que dictamine sobre la memoria y balance de 1918, y pasar a cuarto intermedio para permitir al nuevo Síndico que pueda producir su informe.

3º Consideraciónd de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio de 1918.

4º Elección de Síndico titular y Suplente para el ejercicio de 1919.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en las oficinas provisorias de ésta Sociedad todos los días hábiles de 10 a 12 y de 2 a 5, con dos días de anticipación al de la Asamblea y contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1919. — Ernesto de Dann, director gerente.

E-27 noviembre 9810 v-15 diciembre

TIENDA

A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Compañía Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 24 de los Estatutos, de esta sociedad para la Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual debía celebrarse hoy, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 18 del mes próximo, a las tres de la tarde en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1919.

2º Empleo de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de cuatro Directores, tres en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintin y Marcos Conte, que salen por turno y pueden ser reelectos y uno para elevar el número de los miembros del Directorio a siete, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos.

4º Nominación de un Síndico y Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Georges Kuneyl, presidente.

E-27 noviembre 9815 v-18 diciembre

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria uqe tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano en el local social calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondietes a décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Snídico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — El Directorio.

E-26 noviembre 9749 v-16 diciembre

ASERRADERO

JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anonima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Diciembre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local, calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de cinco Directores por un año.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que desean asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — Juan B. Chiossone, secretario.

E-26 noviembre 9759 v-13 diciembre

EMPRESA ELECTRICA

SAN CARLOS DE BOLIVAR

Sociedad Anonima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año a las 11 ante meridiano en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad y proceder en caso afirmativo al nombramiento de un liquidador con las facultades necesarias.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E-26 noviembre 9719 v-13 diciembre

WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA

Sociedad Anonima

Mercantil y Pastoril

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en su local calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social en quinientos mil pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos.

2º Modificación de los artículos 19 33 y 34 de los estatutos sociales, con el objeto de elevar el porcentaje de las utilidades netas destinado a participaciones y gratificaciones, modificar la fecha del Balance y pagar los dividendos contra entrega del cupón en vez de anotar su pago en el título.

3º Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlos a escritura pública, y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea la respectiva acta, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Bolsahuser, Presidente.

E-25 noviembre 9593 v-12 diciembre

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 6 de Diciembre de 1919, a las 9 pasado meridiano en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1919.

2º Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro socios para reemplazar a los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.

3º Consideración del siguiente agregado al artículo 14 del Reglamento Interno:

«Ningún socio que no tenga una antigüedad mínima de dos años podrá proponer candidatos a socios».

4º Cualquier otro asunto de que se haya dado aviso anticipado según los Reglamentos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — H. C. Thompson, presidente.

E-25 noviembre 9715 v-5 diciembre

LA COPROPIETARIA

Sociedad Anonima

Convocatoria

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones en la primera convocatoria se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 6 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local Social calle San Martín 201, escritorio Nº 20, segundo piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad,

2º Nombramiento de Directorio para que la liquidación social.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el Acta.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas, de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1919. — Tomás M. Pearson, Gerente.

E-22 noviembre 9301 v-6 diciembre

PELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anonima

Industrial para la Elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre próximo a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local social calle Victoria 3649 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos.

3º Elección de tres consejeros titulares para reemplazar a los señores Francisco J. Monasterio, Nicanor G. de Nevares, y Juan A. Farini y un suplente en reemplazo del señor Leopoldo Larco que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Victoria 3649 por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario.

E-22 noviembre 9606 v-10 diciembre

H. J. BAKER Y BRO

Of Argentina

Incorporated

Exporters and Importers

267—25 de Mayo—267

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social calle 25 de Mayo Nº 267, el Lunes 15 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano para considerar y resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Elegir al accionista que ha de reemplazar como Miembro del Directorio al señor Otis D. Sloan.

2º Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el suscripto y el señor Inspector de Justicia, labren y firmen el acta de la Asamblea. — El Gerente.

E-22 noviembre 9668 v-12 diciembre

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anonima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 29 y 30 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo en el local de la Compañía calle San Martín 427 a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorización al señor Luis de Ibarra para constituir usando la denominación de Compañía Importadora Argentina, una nueva sociedad anónima en forma cooperativa, cuya sociedad tomará a su cargo los negocios de nuestra compañía.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1919. — El Directorio

E-21 noviembre 9616 v-9 diciembre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 5 de Diciembre de 1919 a las 3 pasado meridiano en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria de Inventario, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual periodo y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Presidente.

Nota: — Siendo ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones según lo establece el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella — El Gerente Secretario.

E-20 noviembre 9677 v-5 diciembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución de este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIIIº ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 9 pasado meridiano, en el local social Suipacha 269 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XIIIº ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli y José M. Guisasola, salientes por terminación de periodo.

4º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de periodo.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

6º Autorización al Directorio para regularizar la situación de los suscriptores de acciones que no estén aún integradas.

Se recuerda a los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración.

E-18 noviembre 9499 v-5 diciembre

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo, a las 9 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Alsina 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales.

2º Aumento de 2.000.000 de pesos moneda nacional de capital.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la sesión.

Los Srs. accionistas deberán depositar sus acciones 2 días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — Lino Medel, Gerente.

E-17 noviembre 9445 v-5 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 23 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02053

MOLINO NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Corrientes 171.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Junio de 1919.

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la asamblea del 17 de Octubre de 1919

ACTIVO	$
Inmuebles:	
Terrenos, usinas, y casas....	850000 —
Sucursal Asunción..........	402821 —
Banco Francés e Italiano....	163737 48
Propiedades:	
Casa en Asunción calle G. Diaz y 25 Nov..........	5000 —
Acciones Banco de la República..................	2200 —
Acciones en depósito.......	60000 —
Hipotecas..................	40000 —
Ernesto C. Strasser........	880 —
Osias Jaroslawsky..........	45561 70
Muebles y útiles...........	491 48
Dividendo provisorio 1918 .	100000 —
	1670692 27

PASIVO	$
Capital	1000000 —
Garantia directorio.........	60000 —
Fondo de reserva.........	110406 76
Letras a pagar............	210000 —
Jane Nanti...............	27357 80
Beneficio del ejercicio......	262927 71
	1670692 27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$
Gastos generales...........	1994 85
Cereales...................	1237 44
Muebles y útiles...........	151 52
Beneficio líquido..........	262927 70
	266311 51

HABER	$
Saldo del ejercicio anterior	1246 39
Productos elaborados:	
1er. semestre..............	97231 90
2o. »	162830 17
Intereses y descuentos.......	5001 05
	266311 51

Justin Berthet, vice-presidente. — Victor Berthet, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E-4 Diciembre Nº 70 v-4 diciembre

02110

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Domicilio: Estación Retiro C. C. — Buenos Aires,

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 15 de Junio de 1893

Capital autorizado.............................. $ o/s 420 000 —
» emitido.............................. » » 420 000 —
» realizado.............................. » » 420 000 —

Balance Anual al 30 de Junio de 1919 — Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1919

ACTIVO	o/s	$ m/n
Capital del primer establecimiento	295940 70	
Construcción	177714 50	
Materiales en almacén		32918 53
Deudores varios		5398 01
Caja, en Banco, en mano y en tránsito..................		15508 77
Fletes pendientes		1883 14
Ganancias y pérdidas	35958 97	
Conversión		160586 47
Totales	509614 17	216294 92
PASIVO		
Capital de la Sociedad..................	420000 —	
Sueldos de Junio 1919		6128 72
Ferro-Carril Central Córdoba..................		208679 45
Fondo de reserva..................	16671 85	
Dividendos	2284 28	
Acreedores varios		1386 75
Conversión..................	70658 04	
Totales	509614 17	216294 92

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919

	$ o/s
Saldo de pérdidas al 30 de Junio de 1918	33421 97
A deducir:	
Procedimientos judiciales reserva — Cancelación de la reserva	2740 39
	30681 53
Pèrdidas de explotación, año al 30 de Junio de 1919	5277 39
Saldo de pérdidas al 30 de Junio de 1919	35958 97

Buenos Aires, Noviembre de 1919

M. M. Padilla, presidente. — H. G. Cabrett, administrador. — R. Montgomery contador general.— Harry H. Thornton, secretario.—Vº. Bº Williams S. Bell, síndico suplente.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E-5 diciembre Nº 90 v-5 diciembre

02162

Banco de Madrid y Buenos Aires

840 Avenida de Mayo 840

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910

Capital:

Autorizado.........	$ m/n	2 500.000 —
Emitido	» »	1 000.000 —
Subscripto.........	» »	507.500 —
Realizado	» »	503.685 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1919

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia en efectivo...	19331 41	
Existencia en otros Bancos	21003 32	40334 73
Acciones		492500 —
Accionistas por acciones.....	3815 —	
Accionistas por primas	578 —	4393 —
Deudores en gestión....		73325 16
Acciones, directores y gerente en depósito..........		30000 —
Valores en depósito........		205780 80
Corresponsales extranjeros..		25 86
Valores en cartera..........		443070 69
Mobiliario....		9275 50
Efectos a negociar..........		1314 —
Estampillado		51 50
Propiedades		32720 42
Garantía de alquileres......		1000 —
Varias cuentas..............		35783 30
		1309574 96

PASIVO		$ m/n
Capital..................		1000000 —
Directores y gerente s/c. accs en depósito..........		30000 —
Depositantes de valores.....		205780 80
Primas por realizar		578 —
Dividendos ejercicio 1916...	690 50	
Dividendos ejercicio 1917...	1745 40	
Dividendos ejercicio 1918 ...	3575 40	6011 30
Fondo de reserva..........		13793 78
Varias cuentas.......		111411 08
		1309574 96

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919

Arnaldo Luchinetti, presidente.—José M. López Carmona, gerente. — Augusto Guevel, contador. — Teodoro Marco, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E-5 diciembre Nº 93 v-5 diciembre

02149

BORATERAS JUJEÑAS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo No. 466

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 30 Junio de 1916.

Capital autorizado y realizado........ ......m/n 500.000

Balance General al 30 de Junio de 1919.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el dia 31 de Octubre de 1919.

ACTIVO	
Maquinarias, su valor	33700 96
Edificios » »	62831 19
Plantel » »	63519 02
Cocesiones Mineras, su valor	614964 35
Materiales, Existencia	36795 07
Molino Güemez, su valor	100928 05
Bolsas, existencias	12331 68
Combustibles, existencias	4350 24
Laboratorio »	1280 11
Borato, existencia en Mina, Estaciones FF. CC. y Buenos Aires	253637 73
Varios deudores	102923 38
Caja y Bancos, existencias	2736 90
Ganancias y pérdidas:	
Pérdida del Ejercicio	186598 27
	1481596 96
PASIVO	
Capital	500000 --
Debentures	200000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Varios acreedores	780238 92
Ganancias y pérdidas:	
Saldo al 30 de Junio de 1918	1330 88
	1481596 96

Demostracion de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Amortización sobre existencias de borato	97685 13
Conservaciones Mineras	2579 55
» Gastos administración	11017 98
» » financieros, intereses, etc.	51980 04
» » generales	33548 95
» Intereses sobre debentures	14000 —
» Talleres	8616 45
» Arrendamientos	4739 38
» Operaciones año 1918	8814 45
	232981 93
Saldo	185267 39
HABER	
Por Venta de borato	42922 27
» Proveeduria	3461 39
Saldo al 30 de Junio 1918	1330 88
» del presente Ejercicio	185267 39
	232981 93

Federico Bracht, presidente.—Fernando Bracht, gerente.—Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E-5 diciembre N.º 96 v-5 diciembre

02089

MEILI Y ROESLI LDA a Schaffhausen (Suiza)

Bartolomé Mitre 1040

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Noviembre de 1910

Capital asignado.............................. $ o/s 400.000 —

Balance General de Meili y Roesli Lda. Sucursal Buenos Aires, Cerrado al 31 de Agosto de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/l
Varios deudores	96 68	757000 85
Edificios y terrenos	188051 88	261121 04
Caja		571 81
Cuenta conversión	352019 84	
	540168 40	1018692 70
HABER		
Cuenta capital, en acciones	400000 —	
» previsora		45000 —
Acreedores varios	140168 40	173647 61
Cuenta conversión		800045 09
	540168 40	1018692 70

Meili y Roesli Lda.

Dr. M. Sepliani

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E-5 diciembre N.º 98 v-5 diciembre

02115

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito (Real) Mutual — SOCIEDAD ANONIMA

Fundado al 1o. de Septiembre de 1899.

Avenida de Mayo 886.—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del 21 de Julio de 1899

Capital autorizado $ 75.000 000 m/l

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
Acciones a emitirse			17500000 —
Accionistas			9250000 —
Préstamos hipotecarios			68033345 11
Propiedades con contrato de promesa de venta			5263715 61
Inmuebles de propiedad del Banco			31687461 99
Deudores por terrenos vendidos a plazos			220147 38
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja		123779 96	
Depósitos en Bancos		3194877 51	
Corresponsales Exterior $ o/s 2.258.573 97 a 0.44		5133122 66	8451780 13
Muebles y útiles			100000 —
Obligaciones personales			6042057 68
Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 1/2 %			9781045 48
Cuentas diversas			1326138 40
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			356176 82
			158011868 60
PASIVO			
Capital:			
Subscripto		57500000 —	
A emitirse		17500000 —	75000000 —
Obligaciones oro sellado:			
5 % 1910 oro sellado	9729900 —		
4 1/2 % 1911 oro sellado	6884600 —		
5 % 1913 oro sellado	4903800 —	21518300 a 0.44	48905227 30
Fondo de reserva			2751765 49
Fondo de previsión			1637707 02
Fondo de reserva para obligaciones personales			4000000 —
Utilidad sobre inmuebles vendidos			827001 26
Intereses obligaciones: Cupones a vencer			176025 65
Intereses obligaciones: Cupones vencidos no presentados al cobro			1901485 80
Obligaciones sorteadas: no presentadas al cobro			427503 14
Acciones ordinarias A, valor efectivo			1183129 63
Cuentas diversas			5028718 34
Certificados de participación A. B. y C. fondo amortizante de préstamos hipotecarios y promesas de venta			15126084 82
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			1047219 14
			158011868 60

J. Carballido, presidente.— Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melian. — director-gerente. — A. C. Fontan, contador general. — Eduardo Rocha. — Alejandro Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E-5 diciembre N.º 87 v-5 diciembre

2112

Banco Italo-Belga

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Amberes

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Oficina en esta Capital: calle San Martín 229/233

Capital autorizado .... Frs. 25.000.000 —

» integrado.................. » 13.756.250 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Octubre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	214564 87	2219394 05
» Clearing	48521 92	18732537 51
» otros Bancos		222242 99
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		35426121 08
Varias cuentas	22490477 18	33075483 98
	22753563 97	90675779 61
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	1000000 -	
Depósitos	42830 65	53264388 30
Varias cuentas	21710733 32	37411391 31
	22753563 97	90675779 61

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919.

M. Scaroati — H. de Boehttlingk

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E-5 diciembre N.º 94 v-5 diciembre

02100

TIERRAS DE RIEGO DEL RIO ATUEL

Sociedad Anónima

San Martín 66

Autorizada por decreto del P. E. de Octubre 4 de 1911

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/l 2.200.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin observación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 21 de Octubre de 1919

ACTIVO			$
Colonia Real del Padre:			
Terrenos: 7678 hectáreas 3333, 36 metros cuadrados al precio de costo $ 200 la Ha			1535667 66
Obras de Irrigación			415575 63
Valorización: mejoras en 2511 Has. 3787 metros cuadrados arrendados y cultivados por la Sociedad			40709 56
Edificios y mejoras		29632 83	
Amortización		2963 28	26669 55
Máquinas agrícolas		9808 66	
Amortización		980 85	8827 71
Muebles, útiles, animales, rodados y arneses		10016 67	
Amortización		1816 11	8200 55
Materiales			3625 91
Forrajes y semillas			6362 10
Reparación de la Toma			2536 93
			2048175 68
Caja y Bancos		30485 38	
Títulos y Acciones		100	
Créditos Hipotecarios		259603 36	
Compradores de tierras		169366 47	
Deudores varios		45216 88	
Prorratas a cobrar		20736 60	
Impuestos y Seguros		4447 90	
Prorrata Sociedad 1919-1920		3768 95	
Muebles y útiles — Casa Matriz	1000 —		
Amortización	100 —	900 —	
Acciones en depósito		60000 —	595125 54
			2643301 22
PASIVO			
Capital			2200000 —
Fondo de reserva			16082 72
Acciones en garantía			60000 —
Intereses a vencer			2610 98
Acreedores varios			4470 53
Presupuesto prorrata 1919-1920			10000 —
Ventas a escriturar: 398 Has. 9982 37 metros cuadrados, importe cuotas a vencer			121945 61
Ganancias y pérdidas			228191 38
			2643301 22

Rodolfo Schultz, vicepresidente. — Guillermo Lutz, Tesorero. — L. Darnistadter, síndico. — Alberto González Llanos, secretario.

Estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919

DEBE		$
Gastos generales	23383 91	
Conservación de Canales	9638 16	
Impuestos	8759 98	41782 05
Amortizaciones:		
Edificios y mejoras	2963 28	
Máquinas agrícolas	980 85	
Animales, rodados, arneses, muebles y útiles de la Colonia	1816 11	
Muebles y útiles — Casa Central	100 —	5860 24
Saldo a nuevo ejercicio		228191 38
		275833 67
HABER		
Saldo ejercicio anterior		240849 91
Tierras en Real del Padre	14513 72	
Intereses	15064 21	
Explotación agrícola	2518 65	
Explotación máquinas agrícolas	932 48	
Explotación de carros	822 90	
Alquileres	1070 12	
Forrajes y semillas	61 68	34983 76
		275833 67

Rodolfo Schultz, vicepresidente. — Guillermo Lutz, Tesorero. — L. Darnistadter, síndico. — Alberto González Llanos, secretario.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E-5 diciembre Nº 100 v-5 diciembre

02113

Banco El Hogar Argentino

Crédito Real Mutual — Sociedad Anónima

Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del 21 de Julio de 1899
Capital autorizado $ 75.000.000 — m/l

Balance del 20º Ejercicio social al 31 de Agosto de 1919

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1919

ACTIVO		$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —
Accionistas		9250000 —
Préstamos hipotecarios		68802698 43
Propiedades con contrato de promesa de venta		5370539 44
Inmuebles de propiedad del Banco		31492035 88
Deudores por terrenos vendidos a plazos		220848 75
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	309.521 62	
Depósitos en Bancos	2.124.705 63	
Corresponsales Exterior $ o/s 2.257.497 16 a 0.44	5.130.675 37	7564902 62
Muebles y útiles		100000 —
Dividendos de acciones — Activos		1719406 50
Obligaciones personales		6039187 15
Prima de reembolso — Obligaciones 5 y 4 1/2 %		9807363 66
Cuentas diversas		1247255 45
		159114237 88
PASIVO		
Capital:		
Subscripto	57.500.000 —	
A emitirse	17.500.000 —	75000000 —
Obligaciones oro sellado:		
5 % 1910 $ o/s 9.769.700 —		
4 1/2 % 1911 » » 6.884.600 —		
5 % 1913 » » 4.921.900 —	$ o/s 21.576.200 a 0.44	49036818 20
Fondo de reserva		2612306 47
» » previsión		1428518 49
» » reserva para obligaciones personales		4000000 —
Utilidad sobre inmuebles vendidos		827042 26
Intereses obligaciones:		
Cupones a vencer		812976 04
Intereses obligaciones:		
Cupones vencidos no presentados al cobro		1550156 01
Obligaciones sorteadas no presentadas al cobro		311378 16
Acciones ordinarias A — valor efectivo		1165287 96
Cuentas diversas		2982317 79
Certificados de participación A, B, y C., fondo amortizante de préstamos hipotecarios y promesas de venta		15370223 28
Ganancias y pérdidas		4017213 22
		159114237 88

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — A. C. Fontan, contador general. — Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

— —

Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 de Agosto de 1919

DÉBITO	$ m/l
Gastos generales, sueldos, honorarios, patentes, impuestos, propaganda, muebles, útiles, libros, impresos, etc	809459 60
Servicio de obligaciones	2571612 50
Gastos propiedades del Banco:	
Refacciones, obras de conservación, impuestos, contribuciones, seguros, etc	437030 05
Certificados de participación, intereses acumulados	870539 88
	4688642 03
Saldo utilidades	4017213 22
	8705855 25
CRÉDITO	
Saldo Ejercicio anterior	497328 11
Intereses, multas y derechos de transferencia	6147368 85
Primas reservadas	741593 98
Alquileres	1319564 31
	8705855 25

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melian, director gerente. — A. C. Fontán, contador general. — Eduardo Rocha. — Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-5 diciembre Nº 86 v-5 diciembre

02185

BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUD

Establecido en Buenos Aires según decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

Cangallo 299 esq. 25 de Mayo

CASA MATRÍZ:
Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, París—41 Avenue del' O péra

SUCURSALES:
Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeiro, Santos, Curityba, y Porto Alegre.

AGENCIAS:
Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Río Pardo, Ponto Grossa, Araraquara, Caxias, y Barretos.

Capital autorizado, subscripto, y realizado Francos 50.000.000 —
Fondo de reserva .... » 25 303 537 —

Balance General Mensual de la Sucursal de Buenos Aires, al 31 Octubre 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	45658 08	1988266 24
Bancos	98641 49	7156828 14
Efectos descontados	636234 93	10154481 46
» al cobro	2961121 42	1127313 18
» en caución	40371 16	315814 81
Cuentas corrientes		29458611 54
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	2012451 46	
Agencias-sucursales	80895 20	279638 76
Valores depositados en custodia	12810863 25	32849484 96
» » » garantía	7960416 11	1302776 —
Metalización		3665553 88
Varios	2273929 06	17916280 —
Casa Matríz	1808745 63	
	30729327 79	106215048 97
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Cuentas cts., depósitos a plazo fijo, caja de ahorros y bonos fructíferos	20081 49	50892465 58
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	566452 08	
Acreedores por cobranzas	3320807 84	1420011 60
Depositantes títulos en custodia	12810863 25	32849484 96
» » » garantía	7960416 11	1302776 —
Metalización	1612843 71	
Varios	1557516 80	19334307 55
Acreedores por efectos en caución	380346 51	416003 23
	30729327 79	106215048 97

H. Fabián S. Lorsignol, gerente.—C. Peruccio, contador.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E-5 diciembre N.° 88 v-5 diciembre

02071

LAW UNION Y ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED.

Bmé. Mitre No 467 - Buenos Aires

Establecida en Inglaterra (Londres) en 1806

Autorizada por decreto del S. G. N. de 20 de Julio 1912

Capital autorizado.. .... £ est. 2.075.000 —
« subscripto................ » » 1.075.000 —
» integrado................... » » 165.000 —

Balance de las operaciones de la agencia por seguros contra incendio correspondiente al trimestre al 30 de Septiembre 1919

ACTIVO	$ oro	$ papel
Depósito de Garantia en Títulos de Renta Nacional en la Caja de Conversión	133164 —	
Premios	4518 90	45178 61
Caja y Bancos	3089 44	181534 38
Permutación	18269 07	
Deudores		19258 39
	159041 41	245971 38
PASIVO		
Acreedores	2153 69	7066 04
Comisiones y Corretajes	753 67	8058 24
Siniestros y Gastos liquidación	7037 65	50 —
Permutación		41520 67
Casa Matriz	149096 40	189276 43
	159041 41	245971 38

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1919

Mac Donald, y Co. representantes

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E-4 Diciembre N° 75 v-4 diciembre

02097

HARAS EL MORO

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria No. 618

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Octubre de 1917.

Capital autorizado.......................m/n. $ 1.500.000 —
» subscripto y realizado............ » » 1.000.000 —

Balance General correspondiente al 2o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Octubre de 1919.

ACTIVO	$ m/l
Acciones:	
A emitir 3a serie	500000 —
Padrillos, Yeguas y Productos de carrera:	
Existencia de animales sangre puaa de carrera	1038800 —
Caballos de servicio:	
Existencia	3980 —
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta	5920 80
Campo y poblaciones:	
Su costo	150000 —
Construcciones nuevas:	
Su costo	9356 65
Obligaciones a cobrar:	
Las existentes en cartera	13900 —
Deudores varios:	
Importe de saldos	137400 —
Acciones en depósito (Directorio)	
Artículo 9o de los Estatutos	10000 —
	1869357 45
PASIVO	
Capital:	
15.000 acciones	1500000 —
Varios acreedores:	
Importe de varios créditos	72229 80
Cuentas a pagar:	
Varias facturas y cuentas	7586 85
Letras a pagar:	
Saldo	63386 40
Fondo de reserva:	
Importe de este fondo	4820 13
Fondo de seguros:	
Importe de este fondo	82906 27
Directorio (Acciones depositadas):	
Art. 9o de los Estatutos	10000 —
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	128428 —
	1869357 45

Buenos Aires, 30 Junio de 1919

Adolfo G. Luro, presidente.—Emilio N. Casares, vice-presidente.—Rufino F. Luro, director-gerente.—Américo Ayala, contador.—Jacinto V. Crotto, Guillermo Martínez, Ituño, vocales.— Gmo. C. Pasman, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 Octubre 1919.

DEBE	$ m/l
A Padrillos y Yeguas:	
Quebrantos sufridos en estos rubros	231580 79
Caballos del servicio:	
Quebrantos	340 —
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta — Gastos de iniciación — Seguros — Sueldos — Forrajes — Arrendamientos — Inscripciones y transferencias — Intereses — Comisiones y descuentos, contribuciones y patentes — Servicios Veterinarios — Gastos de escrituración — Servicio de monta	149673 76
Saldo:	
Saldo de beneficio	128428 —
	510022 55
HABER	
Por productos de carrera:	
Beneficios obtenidos	506532 55
Arrendamientos:	
Saldo de esta cuenta	3490 —
	510022 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

Adolfo G. Luro, presidente.— Emilio N. Casares, vice-presidente.— Rufino F. Luro, director-gerente — Américo Ayala, contador.— Jacinto V. Crotto, Guillermo Martínez Ituño, vocales — Gmo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E-4 Diciembre N° 57 v-4 diciembre

01793

BORATERAS JUJEÑAS

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466

Aprobada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916

Capital autorizado y realizado .... $ m/n 500000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio 1919

DEBE	$ m/n
—	—
Concesiones mineras.	617543 90
Edificios, maquinarias y plantel....................	265823 67
Materiales y mercaderías....	53173 19
Explotación	468052 35
Caja y Bancos...............	2539 51
Varias cuentas deudores.....	136158 93
Varios deudores...........	83941 74
	1627233 29

HABER	$ m/n
—	—
Capital......................	500000 —
Debentures 1917, 7%........	200000 —
Fondo de reserva legal.....	27 16
Cuentas corrientes..........	677299 23
Varias cuentas acreedoras...	157900 38
Varios acreedores	90675 64
Ganancias y pérdidas.......	1330 88
	1627233 29

Federico Bracht, presidente.—Fernando Bracht, gerente.—Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E-5 diciembre Nº 97 v-5 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneros en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el año 1920. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 2 de Enero de 1920, a las 3 p/m en el despacho del que subscribe. — Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — (Sábados de 9 a 12 m/). — El Secretario General.

v-2 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las 3 p/m para la provisión de 29 libros, carpetas y tarjetas, para la Inspección General, (Sección Multas) de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 62724/S 1919, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre a las 3 p/m para la provisión de 132 registros dobles con destino a la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 65028/D|1919 que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Secretario.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la enajenación de máquinas, bombas, calderas, tanques etc. existentes en las usinas Palermo y Villa Urquiza y Pozos. — Tendrá lugar el día 12 del actual a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (of Nº 36). — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919. — El Secretario.

v12 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 4 p/m para la provisión de 200 toneladas de piedra caliza de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

v.5 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 30 p/m para la provisión de 300 toneladas de aceite de petróleo (Flux Oil) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 p/m para la provisión de 1000 toneladas de asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 y 30 p/m para la construcción del adoquinado de granito de la calle Nazca de Avenida San Martín a Avenida América, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 diciembre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 3 p/m para la provisión de libros é impresos para el año 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 65126-L-1919, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos son destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1920.— Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Primer piso alto Of 36). — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «0» y «00» con destino a la Dirección Sanitaria durante el primer trimestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. 36) primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919 — El secretario.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 p/m para la provisión de mosaicos amarillos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — El secretario. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1919.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 y 15 p/m para la provisión de arena oriental de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1919. — El secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 y 30 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bucarelli entre Guanacache y Nahuel Huapi, Andonaegui entre Guanacache y Nahuel Huapi, y Bucarelli entre Juramento y Echeverría de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1919. — El secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el, primer trimestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 2,30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. 36) primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El secretario.

v-5 diciembre

Llámase a licitación para la enajenación de plomo, bronce, hierro, mármol, etc.; existente en los Cementerios del Oeste y Flores. — Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of 36) primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El secretario.

v-5 diciembre

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m. en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m, en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la confección de calzado y uniformes de invierno y verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Territorios Nacionales (Cerrito 67).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Oficina, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe y Asesor Letrado de Territorios señor Jefe de la Oficina de Contabilidad del Ministerio y de los interesados presentes al acto, el día 11 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

v-5 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 2 p.m. para la provisión de aves y huevos, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicado, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v- 19 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería, en general, lana lavada; materiales de zapatería, durante todo el año 1920; artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Diciembre del corriente año a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los Señores proponentes. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — El Director Interino.

v-24 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Provincia de Córdoba (F. C. C. A.)

Llámase a tercera licitación pública, para la presentación de propuestas para la provisión de: Combustibles (carbón de leña y fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y gas oil). — Novillos en pie, Leche, (700 litros diarios). Harina de trigo «0» y «00». Durante los cuatro primeros meses del año 1920.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1919, a la 1 p.m. en la Dirección del Asilo; en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliego de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Noviembre 26 de 1919. — El Director.

v-26 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca durante el año 1920, carne vacuna y ovina, para el primer semestre y combustibles, comestibles y artículos de consumo para el primer cuatrimestre del mismo año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Noviembre 9 de 1919. — El Director Interino.

v-17 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, para el primer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el, día 5 de Enero de 1920, a las 2 p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que estarán a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Director Interino.

v-5 enero

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a 2ª licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo; combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas albañile-

ría, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Diciembre de 1919, a las 3 p.m.; de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 18 de 1919. — El Director.

v-18 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 2 y 30 p/m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Ley 6492 Crédito Argentino Interno $ m/l 38.300.

Ley 9086, Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, Nacionalizado $ m/l 3.958.400.

Ley 10067 C. Argentino Interno a oro, 1916 $ o/s 62.500.

Ley 4600 Crédito Argentino Interno 1907, $ o/s 667.600.

Ley 6300 Crédito Argentino Interno 1910, $ o/s 46.000.

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultáneamente en esta Capital y en Londres, en la casa de los señores Baring Brothers y Cº. Ltd. Londres, y las propuestas, uqe se dirijan a esta capital, deberán contener además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero, para todos los empréstitos, menos el Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, cuyas propuestas aceptadas se pagarán desde el 15 de Enero al 15 de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de acedtar o rechaazr toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Secretario gerente.

v-23 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre próximo inclusive, para: la construcción del edificio para la escuela elemental Nº [illegible] de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 14.262 — 16º/916:

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal Triunvirato Nº 4857 (esc. Nº 2 del C. E. 16º) de acuerdo con los planos, bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos lo días hábiles de 12 a 6 p.m., excepto los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuetas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p.m. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario General.

v-30 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero del año entrante de los artículos que más abajo se consignan.

Carne

13.170 kilos de carne de vaca de 1ª libre de garrones y cogote.

Mercado

7.116 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

5.671 kilos de verdura fresca surtida.

1.080 docenas fruta fresca de estación a saber: bananas, duraznos, peras, damascos, etc.

Almacén

34 kilos de aceite puro de oliva.
127 kilos aceite de oliva de 1ª.
70 kilos de aceite de oliva de 2ª.
855 kilos de arroz «Bremen».
29 kilos de arroz «Glacé».
274 kilos de arvejas secas, enteras.
55 1/2 kilos de azúcar R. A. en terrones.
386 kilos de azúcar «Tucumana», de 1ª.
650 kilos de azúcar «Tucumana» de 2ª.
40 kilos de bacalao sin espina
700 gramos de conserva de tomate en pasta.
700 gramos hongos secos de 1ª.
330 kilos garbanzos de 1ª.
243 kilos de grasa de vaca, derretida de 1ª.
26 litros kerosene.
20 kilos de lentejas.
34 1/2 kilos pimentón de 1ª.
322 kilos porotos «Tapes».
8 kilos queso Goya, de rallar.
16 kilos sal fina.
708 kilos sal gruesa.
4.300 gramos de té Nº «500».
65 1/2 kilos tocino de 1ª.
61 litros de vinagre de vino.
262 kilos de yerba mate «Flor de Lys».
930 kilos jabón amarillo en barras.

Fidecría

395 kilos sémola de 1ª.
120 kilos de harina de maíz.
30 kilos maíz pisado.
16 kilos de fariña.
50 kilos harina de trigo de 2ª.
30 kilos trigo pisado.

Café

33 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
75 kilos de café molido «Brasil» de 1ª.
120 kilos de café molido «Brasil» de 2ª.
77 1/2 kilos café en grano «Brasil» de 1ª.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
42 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas de arpillera, usadas.
13 docenas trapos de piso.
2 docenas ladrillos ingleses.
1 docena repasadores.
2 docenas sapolios.
2 frascos «Brillant Belge».
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena escobillones piazabal, con cabo
1 docena cepillos con cabo.
1 docena zuecos para baldeo, plantilla de madera.
70 litros de acaroína.
5 litros aceite «Moviliol», grueso.
5 kilos de clavos de 0,05.
5 kilos de clavos de 0,065.
5 kilos bulones de 0,006 x 0,045 (para madera).
3 paquetes tornillos de 20 x 40 para madera.
3 paquetes tornillos 20 x 25 para madera.
5 kilos de cola francesa.
5 kilos de cola del país;
2 docenas triángulos de 0,075.
6 bujías para filtros «Berkefeld».
1 docena de pinceles para blanqueo.
20 kilos de plombagina.
1 hoja de cinc Nº 14.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5.
2 resmas de papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
3 resmas papel hilo tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».
20 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
2 cajas de papel carbónico buena clase.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3.
4 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
4 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
4 cajas de plumas «Perry» de 144, Nº 341.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.
77 kilos de manteca fresca.

Panadería

3.920 kilos de harina de trigo «0».
3.920 kilos de harina de trigo Especial.

Tejidos y mercería

4000 metros de lienzo doble ancho.
650 metros de lienzo de un ancho.
10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 Cadena de 500 yds.

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana» quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada quebracho colorado.

Artículos de electricidad

70 lámparas de 16 bujías 220 w. fil metal «Philips».
30 lámparas de 32 bujías 220 w. fil. metl. «Philips».
5 lámparas 100 bujías 220 w. fil. metal. «Philips» 1/2 watt.
6 lámparas de 200 bujías 220 wolts lamento metal., 1/2 w «Philips».

Materiales de construcción

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
1 metro de arena Oriental gruesa.
1 metro de arena Oriental fina.
1 barrica de tierra romana de 180 kilos, «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la Nación.
10 tablas de pino Paraná de 0,025 x 0,305 x 4.270.
2 tablas de pino Paraná de 0,05 x 0,305 x 4.270.
10 metros de tirantes de pino Spruce de 0,075 x 0,075.

Farmacia

1 kilo de ácido bórico en polvo.
2 litros agua oxigenada.
10 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
100 gramos aspirina.
500 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato de soda.
25 gramos cacodilato de soda.
3 kilos carbonato de cal común.
100 corchos diversos tamaños.
1 litro esencia de trementina.
250 gramos extracto fluido bálsamo de Tolú.
250 gramos extracto fluido de poligala.
4 piezas gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
1 litro glicerina.
250 gramos glicero fosfato de cal.
250 gramos yodo metálico.
3 docenas jabones.
3 kilos magnesia calcinada.
10 gramos morfina clorhidrato.
100 gramos nitrato potasio.
100 gramos permanganato de potasio.
100 gramos salicilato de metilo.
6 cajas sellos Nº 1.
500 gramos subnitrato de potasio.
100 gramos sulfato de potasio.
5 kilos de sulfato de soda.
3 kilos de talco de Venecia.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente a las 3 de la tarde en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 a/m., — Prisión Nacional, Diciembre 3 de 1919. — El secretario.

v-9 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación pública de víveres secos.

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar, yerba mate, harina de maíz, sémola pimentón, trigo pisado, maíz pisado, sal, fideos, arvejas, porotos conserva de tomates y jabón, con destino a las tropas del Ejército, acantonadas en sus Guarniciones de la Capital y alrededores, Guarniciones cercanas o del interior de la República. — Las propuestas deberán ser presentadas el día, 19 de diciembre de 1919, a las 3 pasada meridiano hora en que se abrirán en acto público. — Los interesados, pueden solicitar pliegos de condiciones, formularios de propuestas y demás datos ilustrativos, personalmente o por escrito, a esta Secretaría, calle Paseo Colón Nº 1407, a los Jefes de Servicio Administrativo de los Comandos de División de Ejército o a los Oficiales de Administración de los Cuerpos de cada Guarnición. — Capital Federal Noviembre 19 de 1919. Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciemre.

Licitación pública de carne, pan y leña.

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, y Pan, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el año de 1920, y por la provisión de 6000 toneladas de leña, que se necesitarán para las fuerzas del Ejército, durante igual tiempo.

Las propuestas de carne y pan, podrán hacerse para una Guarnición como mínimo.

La leña a proveer deberá ser de quebracho colorado o ñandubay, o cualquiera de ellas con mezcla de algarrobo o espinillo, puesta sobre vagón en las Estaciones de producción. — Cada propuesta de leña podrá hacerse para la provisión de cien toneladas como mínimo mensual.

Los interesados obtendrán pliegos de condiciones, formularios de propuestas y datos ilustrativos personalmente o por carta en esta Secretaría, Paseo Colón Nº 1407.

Las propuestas deberán ser presentadas el 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p/m hora en que se abrirán en acto público. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciemre.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Llámase a tercera licitación para el día 5 de Diciembre de 1919, a las 4 p/m, por la provisión de diversos paños para la confección de Vestuario que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las Licitaciones celebradas el 19 de Agosto y 31 de Octubre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario, Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a tercera licitación para el día 5 de Diciembre de 1919 a las 4 p/m., por la provisión de diversos paños para la confección de vestuario que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las Licitaciones celebradas el 19 de Agosto y 31 de Octubre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m., a 6 p/m. — Claudio Rosáles, Coronel, Secretario, Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y pan, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el año de 1920 y por la provisión de 6.000 toneladas de leña, que se necesitarán para las fuerzas del Ejército, durante igual tiempo.

Las propuestas de carne y pan, podrán hacerse para una Guarnición como mínimo.

La leña a proveer deberá ser de quebracho colorado o ñandubay o cualquiera de ellas con mezcla de algarrobo o espinillo, puesta sobre vagón

en las Estaciones de producción. Cada propuesta de leña podrá hacerse para la provisión de cien toneladas como mínimo mensual.

Los interesados obtendrán pliegos de condiciones, formularios de propuestas y datos ilustrativos, personalmente o por carta en esta Secretaría, Paseo Colón Nº 1407.

Las propuestas deberán ser presentadas el 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., hora en que se abrirán en acto público. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel; Secretario Int. de la D. G. Adm.

-v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar, yerba-mate, harina de maíz, sémola, pimentón, trigo pisado, maíz pisado, sal, fideos, arvejas, porotos, conserva de tomates y jabón, con destino a las tropas del Ejército, acantonadas en sus Guarniciones de la Capital y alrededores, Guarniciones cercanas o del interior de la República.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., hora en que se abrirán en acto público.

Los interesados pueden solicitar pliegos de condiciones, formularios de propuestas y demás datos ilustrativos, personalmente o por escrito a esta Secretaría, calle Paseo Colón Nº 1407, a los Jefes de Servicio Administrativo de los Comandos de División de Ejército, o a los Oficiales de Administración de los Cuerpos de cada Guarnición. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel; Secretario Int. de la D. G. Adm.

-v-19 diciembre.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 de Diciembre próximo hasta las 2 h. p.m., para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, en la Zona del Puerto Militar, durante el primer semestre del año 1920.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-16 diciembre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 del corriente hasta las 3 h. p/m para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1920, en la Zona de Puerto Militar y Hospital Naval de La Plata. — Por datos pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919.

v- 16 diciembre

Ministerio de Agricultura

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para todo el año 1920, cuyas propuestas serán presentadas en la Subsecretaría del Ministerio, hasta el día 17 de Diciembre próximo inclusive, a las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón Nº 974, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Subsecretario.

v-17 diciembre.

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública, por 30 días contados de la fecha, para la provisión de forrajes y cereales destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año de 1920

Las propuestas cerradas y lacradas extendidas en sello de 5 pesos moneda nacional, y con recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, se presentarán en la Secretaría de Ganadería, Paseo Colón Nº 974, el Martes 16 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia del Director de Ganadería e interesados. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo Establecimiento para la depuración del líquido cloacal de las obras de saneamiento de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 4 p/m., del día 12 de diciembre próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el 6 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo Santiago del Estero, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre próximo a las 4 p/m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-11 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v.20 Diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p.m., para la provisión de 40.320 toneladas de cemento Portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 178 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de Om. 25 de corte, 356 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 3m50 de largo. — Con excepción del cemento Portland los interesados deberán remitir, con diez días de anticipación a la Sección Almacenes Generales en Dársena Sud, una muestra de cada uno de los artículos a proveer.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 % del valor de la provisión serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El pliego de condiciones para cemento Portland y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General Noviembre 6 de 1919.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Garza a Lugones, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 17.988,00 m/n..

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires., Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Fernández a Taboada, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11,113,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires., Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 45 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Sastre a Crispi, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.227,00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1919.

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Beltrán a Fernández, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16,102,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires., Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Taboada a Garza, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 15.330,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

-v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Casares a Real Sayana, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.000,00. —Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

-v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Casares, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.505,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

-v-23 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso, y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

-v-15 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches, clavos, pinturas, útiles de escritorio, lonas, carbón de coke y fragua, material de limpieza y alumbrado, cueros y cadenas.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 pasado maridiano, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland y 250 toneladas de hierro en barras redondas de las dimensiones indicadas en la planillas respectiva

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas el día y hora fijada, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.

v-17 diciembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p/m para el suministro de 5.000 toneladas de leña, de la calidad y dimenciones que establece el pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se formularán en papel sellado de $ 5 m/n y serán presentadas el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno tercer piso), en la Oficina del Ingeniero Jefe de la Comisión del Paraná Inferior (Puerto Paraná) y en la Comisión del Paraná Superior y Río Bermejo (Corrientes) donde pueden retirar los documentos pertinentes los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

v.20 diciembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Estela Grasso de Sorzio, en su carácter de viuda del ex- empleado de la Aduana de la Capital don Angel Sorzio. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Vélez de Francisco y don Rafael P. Emiliani, tutor de la menor Andrea Francisco en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Francisco. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Cecilio M. de León para su hija la menor doña María Luisa León en su cáracter de hija legítima de la Ex-Directora de 2ª categoría de la escuela Nº 49, doña Clara Mendez de León. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1919. — Alfredo Fragueiro, secretario

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Eulalia Ducos de Brougnes, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Sperat Luis Brougnes. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — El Secretario.

v-6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Hunch de González López, por sí y sus hijos menores don Pío del Rosario, doña Luisa Robertina, doña Clara del Tránsito, don Luis Felipe, don Roberto, don Héctor, don Enrique Jacinto, y don Rodolfo Armando González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pío González López. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — El Secretario.

v-6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Spadini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Dolores Isla de Carbonell, por sí y doña María Dolores, doña Blanca y doña María Graziela Carbonell», en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Juan Antonio Carbonell. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Pedro Zolezzi Botto, para su pupila la menor doña Yolanda Margarita Rossi y Botto, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Aquiles Rossi. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don «Alfredo Fortunato Nassif», que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria González de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

-v-28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don «José Carrere», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubieren lugar — Buenos Aires; Noviembre 18 de 1919. — El Secretario

v-24 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Dofour», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Alfredo Fragueiro secretario.

E 21 noviembre v-27 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ramón Audelino Viera» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

-v-17 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Se a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos cretario.

-v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egido Candia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Leonardo Rey», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo), de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás J. Rey, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el óbrero don «Algel Alfano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2L de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don José Mugau, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder del cargo que por valor de pesos 192 moneda nacional, le ha sido establecido por los desperfectos causados en el Puente Levadizo «Pueyrredón» de Barracas, por el carro de su propiedad, que guiaba don Serafín Toredo, o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de que se trata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — El Secretario.

E. 22 noviembre S-p.p.-v-3 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabía, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente Nº. 306 D. o 112 D. o 327 A: que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. E. abajo 2635, número 257, 1 cajón, vapor Bessegen, paquete 833, fecha de entrada Mayo 21 de 1918; marca XXX, sin número, 1 cajón, vapor Sidons, paquete 1463, fecha de entrada Mayo 24 de 1918; marca A. E. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Bors, paquete 3069, fecha de entrada Noviembre 7 de 1918; marca G. E. abajo orden 2610, número 23379, 1 caja, vapor H. Ibsen, paquete 61, fecha de entrada Enero 8 de 1918; marca H. W. L., sin número, 3 cajones, vapor Lancaster, paquete 2359, fecha de entrada Agosto 20 de 1918; marca J. O. H. abajo 5, sin número, 1 cajón, vapor Sidons, paquete 3787, fecha de entrada Noviembre 17 de 1916.

El Jefe.

v-6 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores «Juan Madariaga Arsenio Castillo y Ciriaco Saltivas», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 25. pesos 12,50 y pesos 125; moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de semillas que les fueron suministradas por intermedio del Departamento de Agricultura debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 5 moneda nacional cada uno, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivos sus cobros por la vía judicial. — El Secretario.

E 28 noviembre S-p.p.-v-10 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIANI, FRANCISCO IRIGARAY, CARLOS MATTANO, LUIS MALATESTA, JULIO GOMEZ y JUAN M. MARTINEZ a fin de que comparezcan al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra.

Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 271 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA GONZALEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámon Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 272 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámon Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 273 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámon Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 274 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN CIFRE, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámon Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 275 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANTIANES a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámon Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 276 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Pazos», procesado por el delito de quiebra fraudalenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 277-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Aureliano Pérez», procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 278-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Benito Cuesta y Amalia García de Cuesta», procesados por el delito de robo y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 279-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Ana de Madoz» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 6 noviembre 280-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a «Eduardo Soto» bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Octubre 20 1919. — J. Serrano, secretario suplente. — E. Escalante Echagüe, secretario titular.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 6 noviembre 281-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL QUINTANA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 nvbre Nº 282 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PATINI acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 nvbre Nº 283 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PONFERRADA a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 nvbre Nº 284 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Mattassa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto: si así no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. 3er. piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 285 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Florindo Gerosa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre, 27 de 1919 — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 286 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Clemente Fraudinelli» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 287 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José A. Nallin» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 288 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela Gonzalez» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 289 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Fritz Wolff», a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que sino comparece dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 19 novbre. Nº 290-S-p.p.-v-24 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo J. Bernardth y Pablo o Bautista Daniotti», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación. Se les hace saber que sino comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 19 novbre Nº 291-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a «Rafael Sánchez», a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 19 novbre Nº 292-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Fernando Garginla», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 19 novbre Nº 293-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «Eduardo E. Perosino», «Rafael Ballerini», «José María Creus» y «José Galán Greu», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable o fraudulenta los dos primeros y estafa los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — David Uriburu, secretario.
E. 19 noviembre 294 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbran, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo «Jacinto Bonano», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 19 noviembre 295 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Ricardo Braceras», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 19 noviembre 296- s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Juan González», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E. 19 novbre 297-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacobo Pelman», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 21 nvbre. Nº 299 S/pp. v-27 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Armando Oca Balda» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 21 nvbre. Nº 300 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela Menotti de Buscaglione», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 21 nvbre. Nº 301 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Lambruschini», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 21 nvbre. Nº 302 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presete a «Julián Harguindey» a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Jusicita, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 nvbre. Nº 303 v-27 diciembre.

Por disposición de señor Juez Federal d ela Capital doctor Saúl M Escobar se hace saber a don «Jorge R. Acuña», por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Autos y Vistos: No habiéndose hecho oposición a la demanda llévese el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Septiembre 26 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E 21 nvbre. Nº 304 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Aragone», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 21 nvbre. Nº 305 v-27 diciembre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzangó en el paraje denominado «25», arriba del Salto Apipé. Dicha embarcación sin nombre ni número de matrícula, tiene las siguientes características: Eslora, 7,20 mts., manga, 1,60 mts. y puntal 0,55 mts.; tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General a efectos de manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de tenérsela por abandonada y procederse como corresponda. —Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.
v-29 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z-13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: Construído de madera de pino blanco con borda de madera dura; eslora 6,10 mts.; manga 2,10 mts.; puntal 1 m.; 24 curvas por banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4, 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-22 diciembre.

Por disposicin del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata iRcardo Camino, en el expediente 0-1199 se emplaza a los propietarios del pailebot nacional «Teresa M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas» a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente, para que, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»:

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo próximo pasado en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula, y sus características son las siguientes: Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 mts. de eslora, 2.65 mts. de manga y 0,60 mts. de puntal está pintado interior y exteriormente de plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1778, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia de Puerto Militar, el día 23 de Mayo próximo pasado, en los malecones de la Dársena Sud del mismo Puerto.

Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 mts. manga 1.15 mts. y puntal 0,47 mts. está puntada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne».

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siento sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1.60 mts. puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo, está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni número de matrícula, pintada de negro, ribeteada de lata, eslora 4,25 mts. manga 1,15 mts., y puntal 0.48 mts le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas situado en el Canal del Infierno la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 mts. manga 1,36 mts. y puntal 0,50 mts. Está pintada de color verde obscuro, tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 71396

PILKINGTON

Noviembre 25 de 1919. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de vidriería, cristales lunas y espejos de la clase 9. — Aviso Nº 9720.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71455



Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Amfe. — Para distinguir vinos y grappa de la clase 23. — Aviso Nº 9842.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71464

POPILLA

Noviembre 28 de 1919. — A. Bou Houd. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 Aviso Nº 9734.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71490



Noviembre 29 de 1919. — Ugalde y Urbicain. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9895.
E-5 diciembre v-11 diciembre

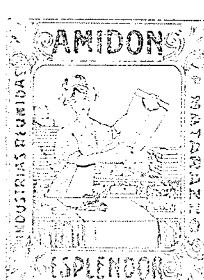
Acta N° 71486

CELESTIAL

Noviembre 28 de 1919. — Valmore Gavatelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9851.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71328





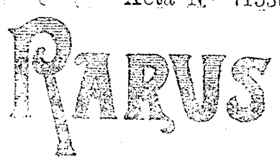
Noviembre 24 de 1919. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso N° 9587.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71289

LANTHORIUM

Noviembre 19 de 1919. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir productos medicinales de la clase 2. — Aviso N° 9348.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 71336



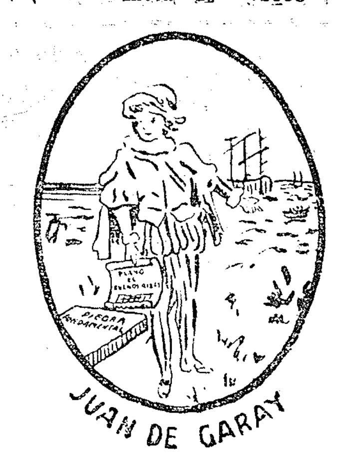
Noviembre 21 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 9635.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71348

RECOMMANDÉ

Noviembre 21 de 1919. — José María Galán y Pascual Longo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 9406.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71338



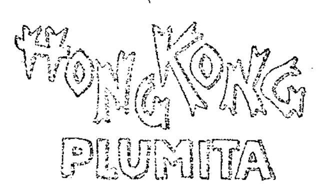
Noviembre 21 de 1919. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9644.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71349

HOBBARTS

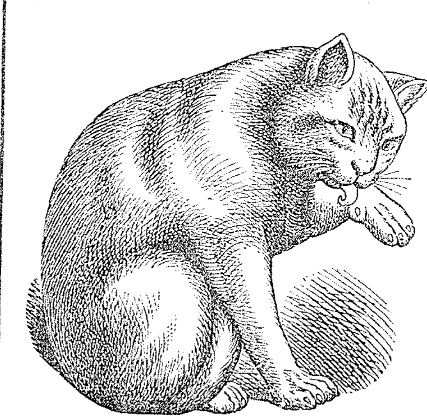
Noviembre 21 de 1919. — Amadeo Agostinelli. — Para distinguir máquinas, y aparatos en general, para cualquier preparación de substancias alimenticias, como mezcladoras, moledoras, de la clase 5. — Aviso N° 9403.
E-1° diciembre v-5 diciembre

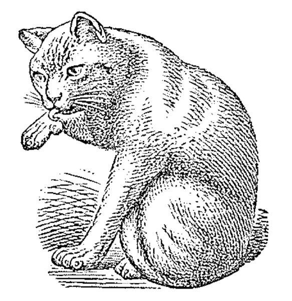
Acta N° 71404



Noviembre 26 de 1919. — Jean Hediger Weber. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9786.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71405





Novbre. 26 de 1919. Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 8692.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71410

BOND

Noviembre 26 de 1919. — Brooke Bond y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9791.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71411





Noviembre 26 de 1919. — Brooke Bond y Co. Ltd. — Para distinguir tés de la clase 22. — Aviso N° 9790.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71413



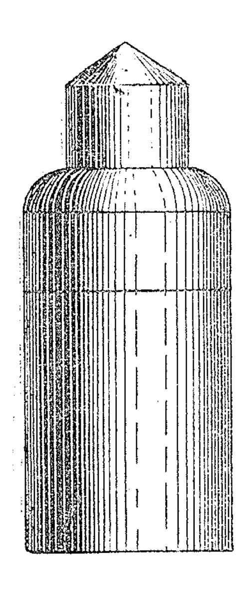
Noviembre 26 de 1919. — Etablissements Vve. Garres y De Penanros Fils. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9793.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71415

VICTOROIL

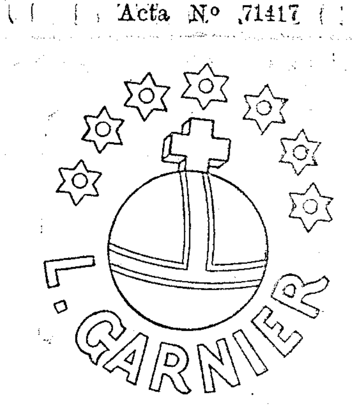
Noviembre 26 de 1919. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir aceites minerales en general, de la clase 3. — Aviso N° 9799.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71416



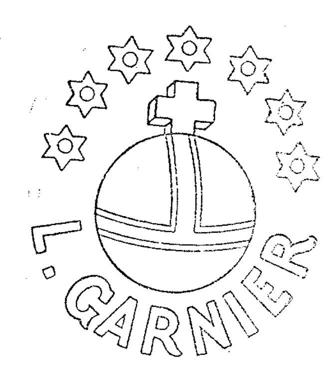
Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores, tónicos y elixires en general, de la clase 2... (Envase). — Aviso N° 9775.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71417



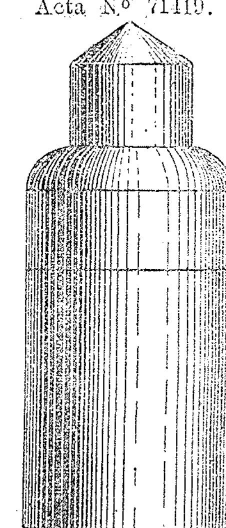
Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores, específicos, elixires y productos higiénicos, en general, de la clase 2. — Aviso N° 9777.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71418



Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores y elixires en general, de la clase 23. — Aviso N°
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71419



Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores, tónicos y elixires en general, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N° 9776.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71420

EL TESORO

Noviembre 26 de 1919. — Damonte y Coll. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9778.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71421

EL TESORO

Noviembre 26 de 1919. — Damonte y Coll. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9780.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71425



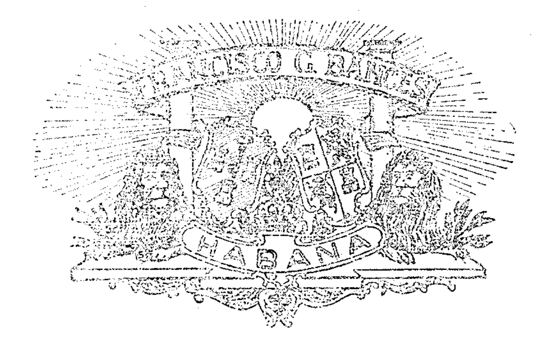
Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9727.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71424

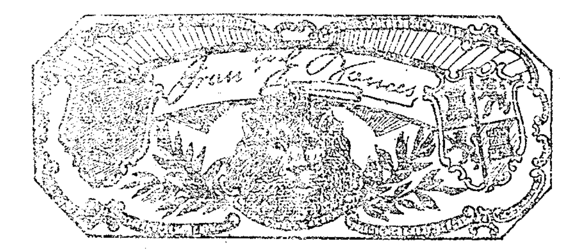


Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9726.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71437







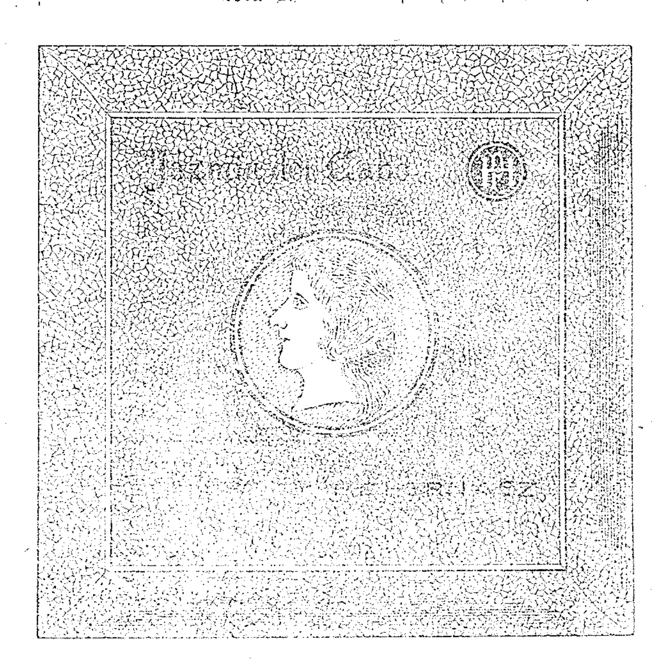
Noviembre 27 de 1919. — Calixto López y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — (Renovación). — Aviso N° 9808.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71001

"CHINOISSE"
Couleurs spéciale pour étoffe de soie et coton; et pour bois et papier.
INDÉLÉBILE
MODE D'EMPLOI
La CHINOISSE JOURS s'emploie directement comme toutes les peintures. Il faut peindre le plus possible effleurant la surface de l'étoffe.
AGITEZ AVANT L'USAGE
PARIS

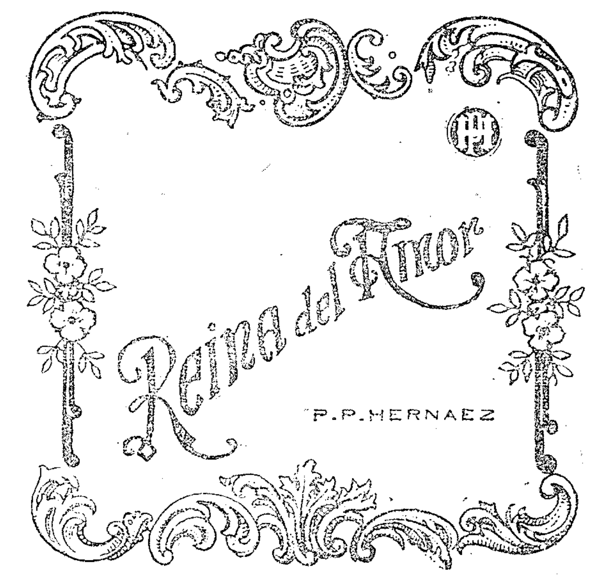
Noviembre 4 de 1919. — Martina Díaz de Gallegos. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N° 9094.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71438



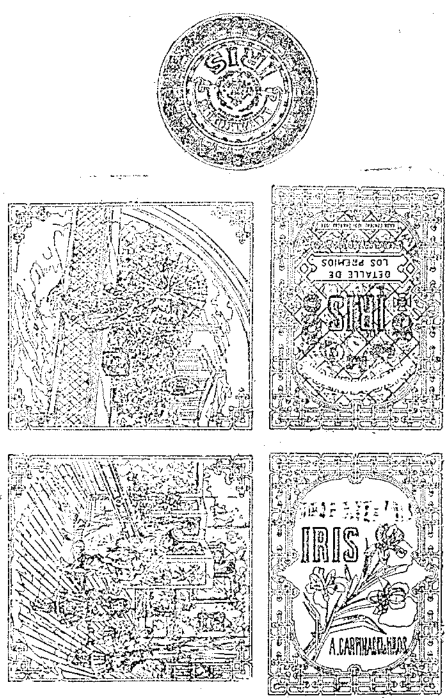
Noviembre 27 de 1919. — Pedro P. Hernaez. — Para distinguir perfumerías en general, de la clase 16. — Aviso N° 9781.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71439



Noviembre 27 de 1919. — Pedro P. Hernaez. — Para distinguir perfumerías en general, de la clase 16. — Aviso N° 9782.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71455



Noviembre 27 de 1919. — Atilio A. Carpinacci. — Para distinguir bizcochos, galletitas, harina y artículos de confitería, de la clase 22. — Aviso N° 9846.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71457



Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Amfe. — Para distinguir frutas en general en toda forma de la clase 22. — Aviso Nº 981

E-5 diciembre v-11 diciembre

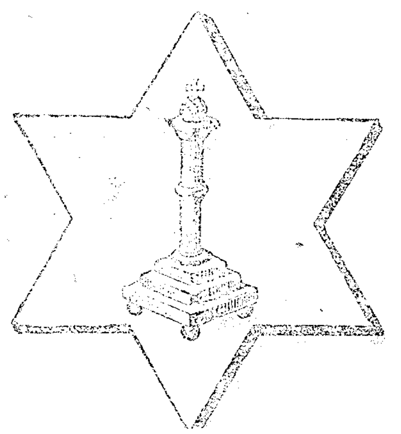
Acta Nº 71459

ENGLEBERT

Noviembre 28 de 1919. — Georges Houdret. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9826.

E-5 diciembre v-11 diciembre

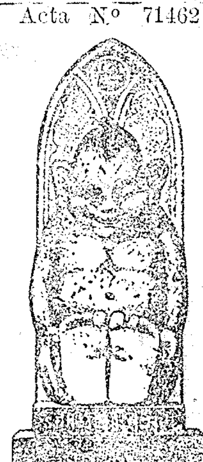
Acta Nº 71460



Noviembre 28 de 1919. — Georges Houdret. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9827.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71462



Noviembre 28 de 1919. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9736.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71461

BAI-BAI

Noviembre 28 de 1919. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9733.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71463

PRINTANIA

Noviembre 28 de 1919. — A. Bouhoud. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 9735.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71477

Noviembre 28 de 1919. — Kvischbaum y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 9869.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71478

ESCOLAR

Noviembre 28 de 1919. — Larrachea, Hnos, Méndez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9873.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71479

COLEGIAL

Noviembre 28 de 1919. — Larrachea, Hnos, Méndez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9872.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71480

UNIVERSITARIO

Noviembre 28 de 1919. — Larrachea, Hnos, Méndez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9871.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71481

SANNAKILL

Noviembre 28 de 1919. — Víctor Rebello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9829.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71482

OVELAN

Noviembre 28 de 1919. — Laidlaw Mackill y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9830.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71484

Productos FALIN



Noviembre 28 de 1919. — Rafael Rodríguez Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Con excepción de yerba mate). — Aviso Nº 9866.

E-5 diciembre v-11 diciembre

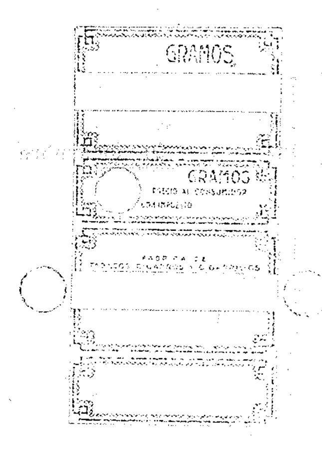
Acta Nº 71483

ENERGIDA

Noviembre 28 de 1919. — Eduardo Sirolli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9867.

E-5 diciembre v-11 diciembre

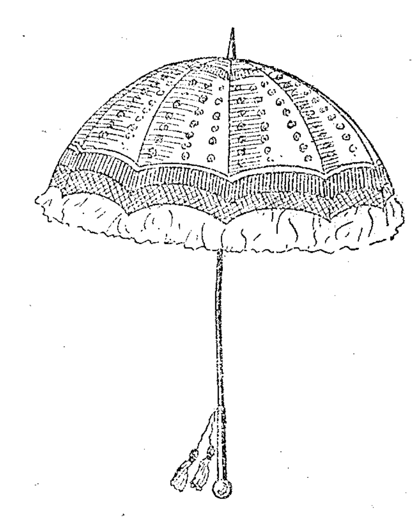
Acta Nº 71187



Noviembre 29 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 9865.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71423

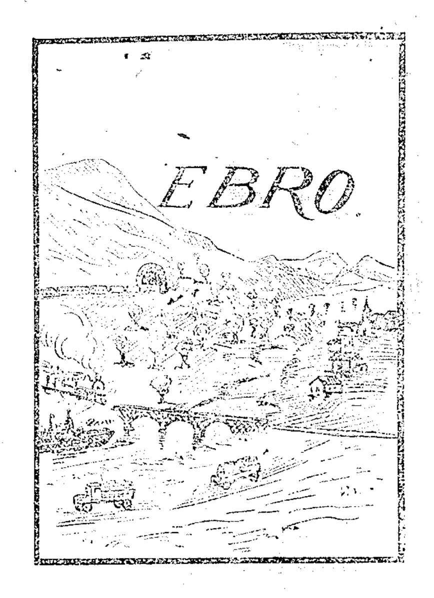


Sombrilla

Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9725.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71427



Noviembre 27 de 1919. — Miguel J. Escoda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9729.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71426

LA CINTA METRICA

Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9728.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71428

VENCEDOR

Noviembre 27 de 1919. — Martín Carra. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9730.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71429

LA PAMPA

Noviembre 27 de 1919. — Pedro O. Luro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9731.

E-5 diciembre v-11 diciembre

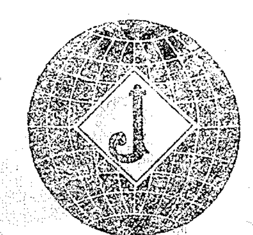
Acta Nº 71430

RACINE

Noviembre 27 de 1919. — Racine Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 9732.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71431



Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9800.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71465

CHERRY PERFECTION

Noviembre 28 de 1919. — J. G. Cherry Company. — Para distinguir maquinaria de toda clase para la industria lechera, cajones para huevos y accesorios para la agricultura, de la clase 5. — Aviso Nº 9738.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71285

EL NUESTRO

Noviembre 19 de 1919. — Juan Barreiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9356.

E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71286

EL NUESTRO

Noviembre 19 de 1919. — Juan Barreiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9355.

E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71287

LUETYL

Noviembre 19 de 1919. — Alvaro Varges. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 9345.

E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71334

VACTRA

Noviembre 21 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o priparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9636.

E-1º diciembre v-5 diciembre

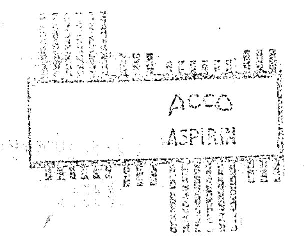
Acta Nº 71355

LUMINOSA

Noviembre 24 de 1919. — Lucrecia Saavedra Lynch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieaz de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9683.

E-1º diciembre v-5 diciembre

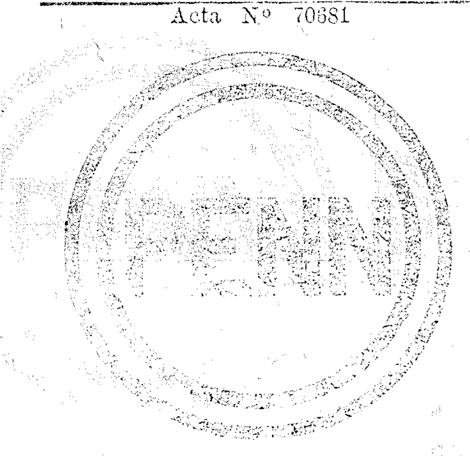
Acta Nº 70586



Octubre 20 de 1919. — Lightner y Leon. — Para distinguir aspirina de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 9795.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 70681



Octubre 23 de 1919. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos), Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8637.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71211



Después de agitarse el frasco humedézcase con esta preparación un trapito de lana ó franela y se frota bien el mueble.

Noviembre 15 de 1919. — Juan C. Burghi. — Para distinguir un producto para el lustre y la conservación de muebles de la clase 14. — Aviso Nº 9391.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71372

EBRO

Noviembre 25 de 1919. — Egon Hassinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9457.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71373

POLO

Noviembre 25 de 1919. — Egon Hassinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9454.

E-3 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71374



Noviembre 25 de 1919. — Egon Hassinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Menos papel). — Aviso Nº 9456.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71375

Hercil

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrtedientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9630.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71376

Berra

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrtedientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9632.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71377

Hercilia

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9631.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71378

Berra

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9629.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 7137.



Noviembre 25 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos de mesa de la clase 23. — Aviso Nº 9682.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71383



Noviembre 25 de 1919. — C. Nicolau Baroja y Co. Ltd. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 9679.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71382

LA SIN BOMBO

Noviembre 25 de 1919. — Galliano y Cía. — Para diostinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9681.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71380

MARAVILLA

Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Prodel y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9718.

E-3 diciembre v-9 diciembre

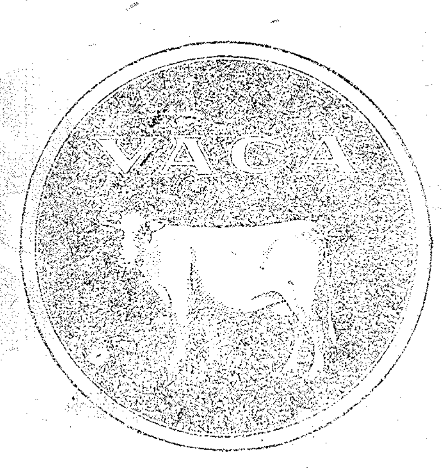
Acta Nº 71387

REDDAWAY

Noviembre 25 de 1919. — F. Reddaway y Co. Limited. — Para distinguir bandas de transmisión en general de la clase 10. — Aviso Nº 9535.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71388



Noviembre 25 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9596.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71389

NARSENOL

Novbre. 25 de 1919. Les Etablissements Poulenc Fréres.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9597.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71390

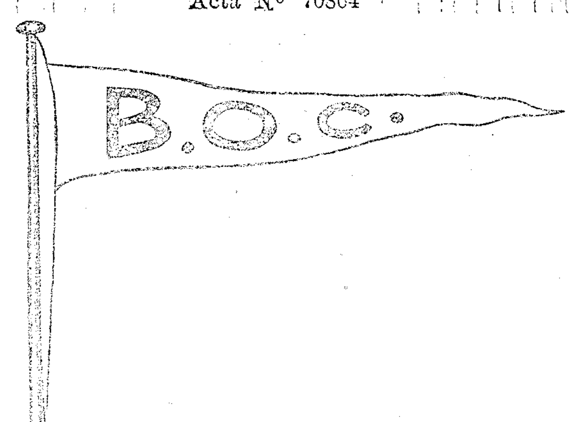


SANTA RITA

Novbre. 25 de 1919. — Carlos Conde Negri y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos saritarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9676.

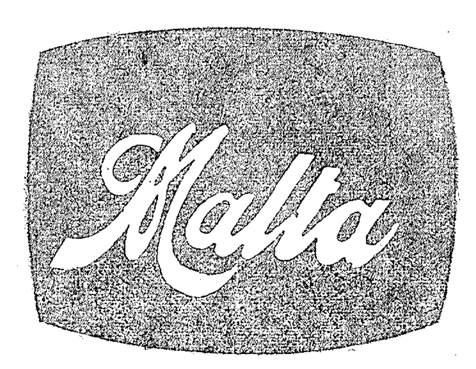
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta N° 70804



Octubre 29 de 1919. — Cristobal Orti (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Modificada). — Aviso N° 9598.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71381



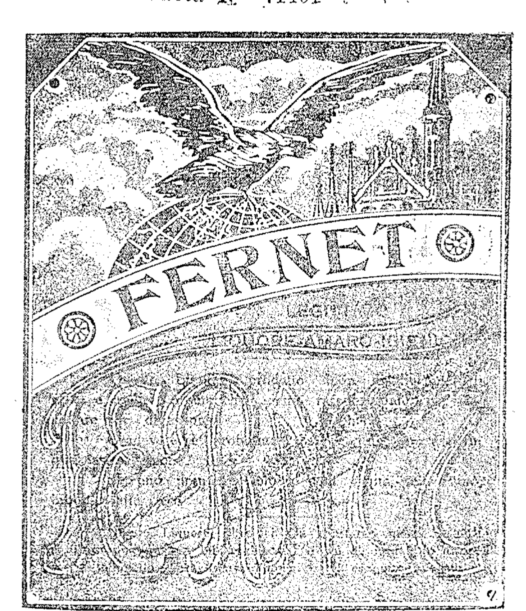
Noviembre 25 de 1919. — Cervecería Palermo de Buenos Aires Sociedad Anónima. — Para distinguir malta bebida tónica, de la clase 2. — Aviso N° 9628.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71384



Noviembre 25 de 1919. — C. Nicolau Baroja y Co. Ltd. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N° 9680.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71401



Noviembre 25 de 1919. — Villata y Moroni. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso N° 9698.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71402

ANUARIO DE LA JUVENTUD

Noviembre 26 de 1919. — Editorial Muntañola, S. A. — Para distinguir libros, publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N° 9688.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71385

Loción
La Infalible
Sin igual para la CASPA

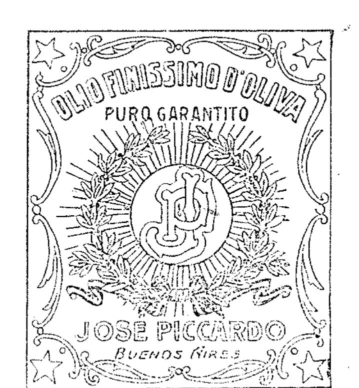
Noviembre 25 de 1919. — Carlos Hartmann. — Para distinguir fina loción, de la clase 16. — Aviso N° 6626.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71392



Noviembre 25 de 1919. — Francisco Ferraris. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N° 9747.
E-4 diciembre v-10 diciembre

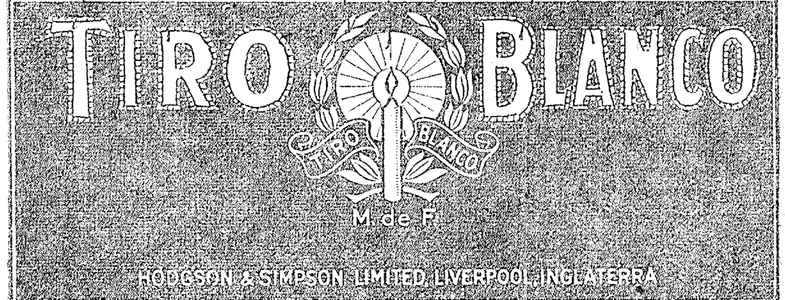
Acta N° 71386





Noviembre 25 de 1919. — José Piccardo. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N° 9594.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71395



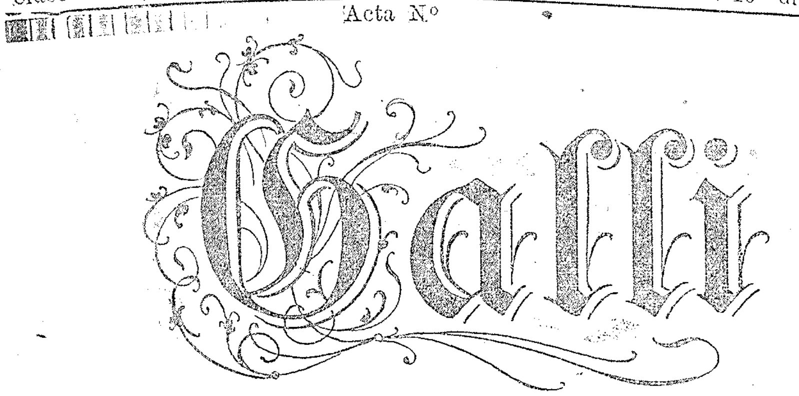
Noviembre 25 de 1919. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 9725.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71414

EXSHAW

Noviembre 26 de 1919. — J. H. Exshaw y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans-porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 9794.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71442

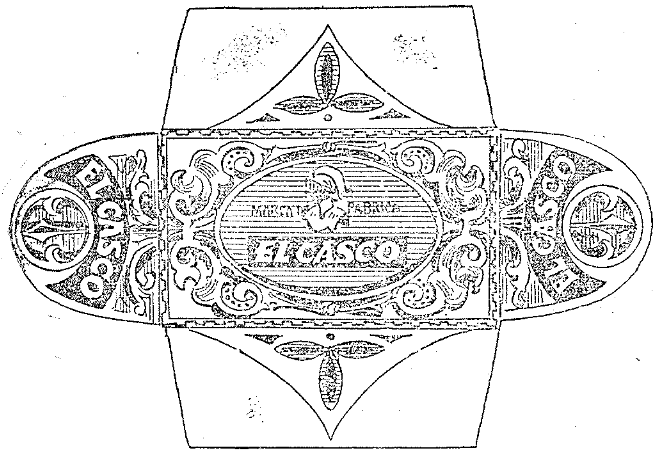


Noviembre 27 de 1919. — Carlos Lagorio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9836. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº

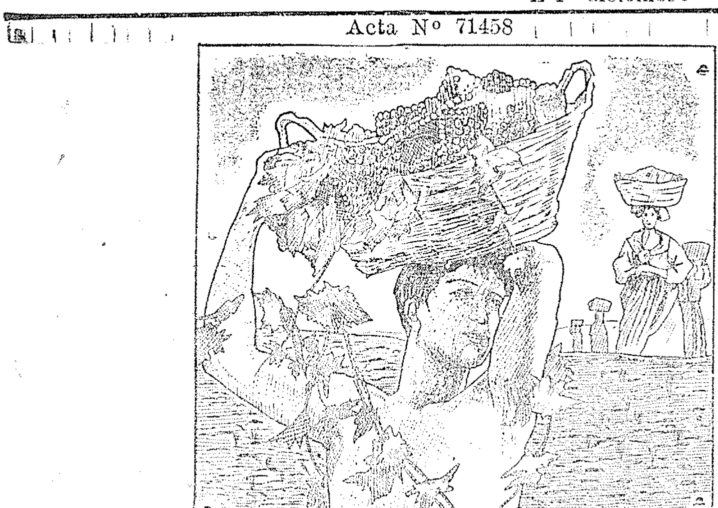
Junio 30 de 1919. — Car los Galli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libre- ría, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tin- tas, de la clase 18. — (Substituída) — Aviso Nº 9852. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71475



Noviembre 28 de 1919. — Kvistchbaum y Compañía. — Para distinguir cuchillería en general especialmente navajas, máquinas de afeitar y sus accesorios de la clase 10. — Aviso Nº 9870. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71458

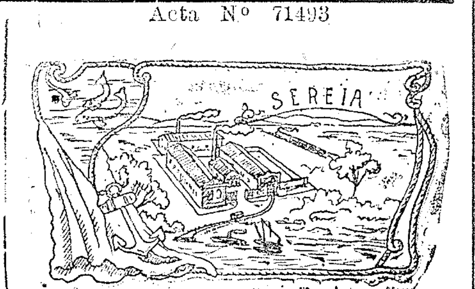


Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Amfe. — Para distinguir frutas en general en toda forma de la clase 22. — Aviso Nº 9830. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71492

Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9407. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71493



Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9408. E-4 diciembre v-10 diciembre

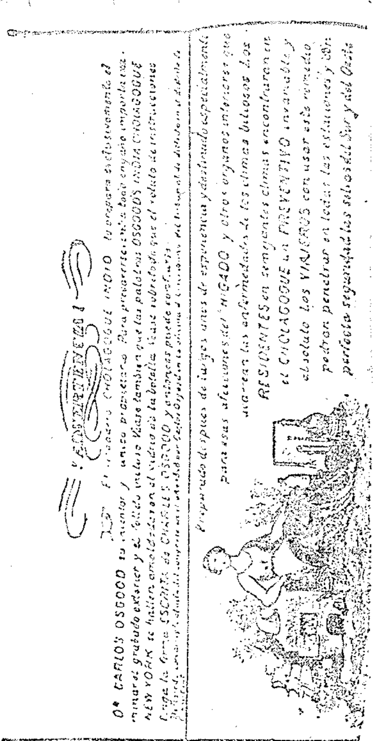
Acta Nº 71456



Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Amfe. — Para distinguir vinos y grappa de la clase 23. — Aviso Nº 9841. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71485





El pronto y PERMANENTE ALIVIO que procura el Cholagogue proviene de su inmediata y saludable acción sobre la SANGRE limpiándola y volviéndola a su primera pureza. Con atacar así la misma RAIZ del mal su efecto no es meramente suspender la enfermedad sino hacer DESAPARECER LA CAUSA de donde depende. Conviene igualmente a todas las edades y a todas las condiciones del sistema. Lejos de alterarse con él las constituciones mas delicadas recobran frecuentemente una perfecta salud.

"CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES Y LAS IMITACIONES" La alta fama conquistada por el CHOLAGOGUE INDIO DEL Dr OSGOOD ha suscitado un sinnúmero de composiciones falsificadas que se ofrecen actualmente al público. ... Cholagogue Americano — otro Cholagogue Alemán — otro Cholagogue Botánico — otro fabrica pildoras de Cholagogue y así otros muchos. ... del Cholagogue original.

GUARANTEED UNDER THE FOOD AND DRUGS ACT, JUNE 30, 1906

Noviembre 28 de 1919. — C. H. y F. D. Osgood. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 9864. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71491

BORREGUINA

Noviembre 29 de 1919. — Edgardo Díaz Kelly. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9896. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71494



Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9409. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71495

SAPOFORMOL

Noviembre 29 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9770. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71501



CRUZ - ESTRELLA

Noviembre 29 de 1919. — Fabrique de Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9772. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 69832

MONITOR

Septiembre 17 de 1919. — Guillermo A. Bresler. — Para distinguir máquinas y aparatos eléctricos para tostar, mezclar cualquier especie de alimentos de la clase 20. — (Substituída). — Aviso Nº 9404.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71321

RIO

Noviembre 21 de 1919. — Juan G. Tobías. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9341.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71323

SANITARY DISINFECTANT

POISON

SANITARY DISINFECTANT

Powerful Germicide Disinfectant and Antiseptic

The Perfect Purifier

Economical

The very Best

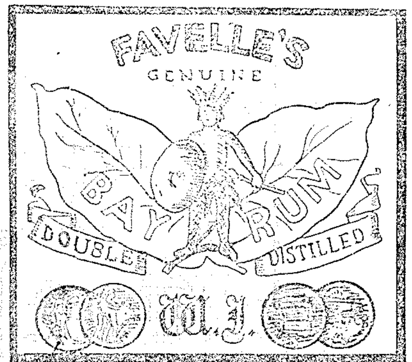
POISON

THE LONDON HYGIENIC CHEMICAL Co. Ltd

Novbre. 21 de 1919.—The London Hygienic Chemical Co. Ltd. Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso Nº 9590.

E-1º diciembre v-5 diciembre

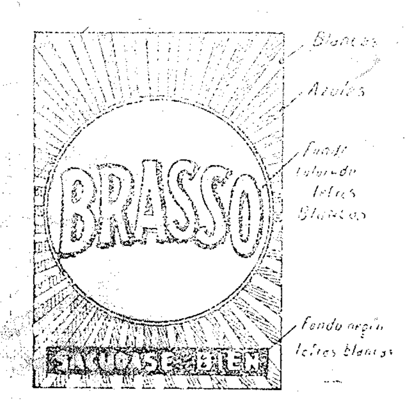
Acta Nº 71324



Novbre. 21 de 1919.—The London Hygienic Chemical Co. Ltd. Para distinguir bay rum ó sea un producto para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 9589.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71326



Noviembre 21 de 1919. — Reckitt y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieaz de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9343.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71325

SHINIO

Noviembre 21 de 1919. — Reckitt y Sons Limited. — Para distinguir almidón, azul, jabón, detergentes, tintas para el lavado, pastas líquidos polvos y pomadas para limpiar y pulir betunes, de la clase 14. — Aviso Nº 9343.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71327





Noviembre 21 de 1919. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 9588.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71341

AFERINA

Noviembre 21 de 1919. — P. Soldati y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9641.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71342



Noviembre 21 de 1919. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9642.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71343



Noviembre 21 de 1919. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9643.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 65567



Enero 22 de 1919. — Myrurgía Sociedad Anonima. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 9357.

E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 67476

EL ARQUITECTO

Mayo 23 de 1919. — Benito Cometa Manzoni, — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — (Modificada). — Aviso Nº 9570.

E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71284

COLLE SUPERIEURE T.F. MEDAILLE

Noviembre 19 de 1919. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir colas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 9347.

E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71344



Noviembre 21 de 1919. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 9651.

E-1º diciembre v-5 diciembre

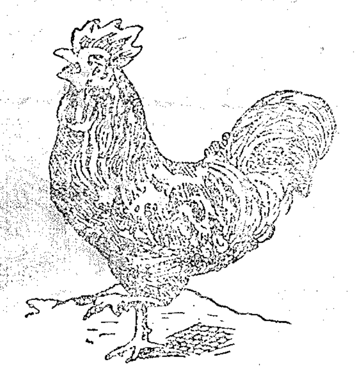
Acta Nº 71350

THAOLAXINE

Noviembre 22 de 1919. — Henri Leon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9613.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71339



GALLO

Noviembre 21 de 1919. — José Peretti. — Para distinguir jabones en general, y pulidores, de la clase 14. — Aviso Nº 9639.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71351

FOSFATINA

Noviembre 22 de 1919. — Alejandro Triaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9673.

E-1º diciembre v-5 diciembre

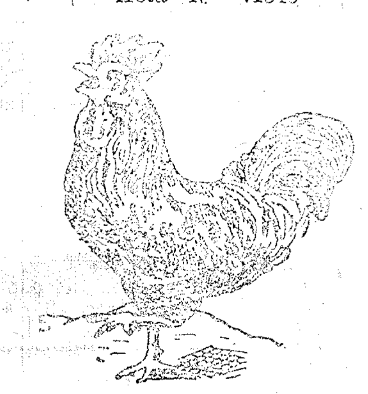
Acta Nº 71352

FOSFATINA

Noviembre 22 de 1919. — Alejandro Triaca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9672.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71340



GALLO

Noviembre 21 de 1919. — José Peretti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9640.

E-1º diciembre v-5 diciembre

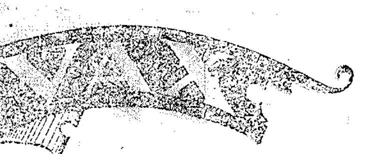
Acta Nº 71354

HELMET

Noviembre 22 de 1919. — Oscar P. Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9649.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71335



Noviembre 21 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9634.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71333

PAREDES

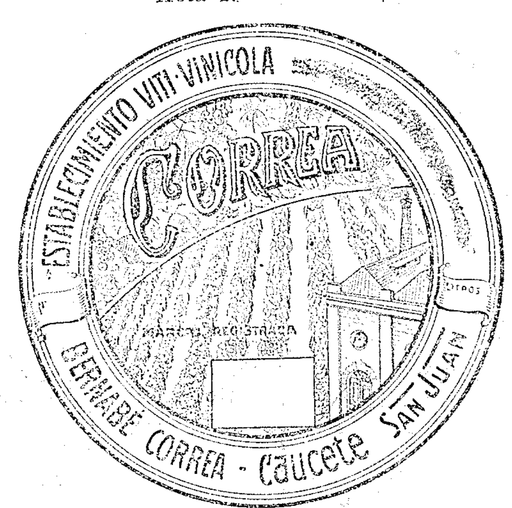
Noviembre 21 de 1919. — Ramón Paredes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9622. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71337

Starch Finish

Noviembre 21 de 1919. — Salvador Messina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9633 E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71345



Noviembre 21 de 1919. — Bernabé Correa. — Para distinguir vinos y grappas de la clase 23. — Aviso N° 9637. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71346



Noviembre 21 de 1919. — Sánchez Hnos. y Santucho. — Para distinguir preparaciones para la limpieza de cuero y calzado, de la clase 14. — Aviso N° 9405. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71368

CABALLERO

Noviembre 24 de 1919. — E. Caballero Rodríguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 9686. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71369



Noviembre 24 de 1919. — A. F. Pasman. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 9687. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71353

TIT-BITS

Noviembre 22 de 1919. — Manuel Lainez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9662, E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71356



Noviembre 24 de 1919. — Luis Defilippi. — Para distinguir cales y sus derivados de la clase 3. — Aviso N° 9498. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71318

FAIRBANKS O.K.
THE FAIRBANKS COMPANY

Noviembre 20 de 1919. — The Fairbanks Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 9582. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 65565

S.A.N.A.
PODEROSO ANTISÁRNICO

Enero 22 de 1919. — Luis Massera. — Para distinguir antisárnicos de la clase 2. — (Substitudía). — Aviso N° 9639, E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71322



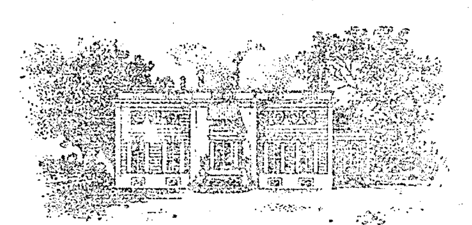
Novbre. 21 de 1919.—The London Hygienic Chemical Co. Ltd. Para distinguir substancias químicas usadass en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9591. — E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71408



Noviembre 26 de 1919. — Lizarriturry y Rezola S. en C. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso Nº 9788.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71412



CHATEAU FONGRAVEY
DE BETHMANN
Propriétaire



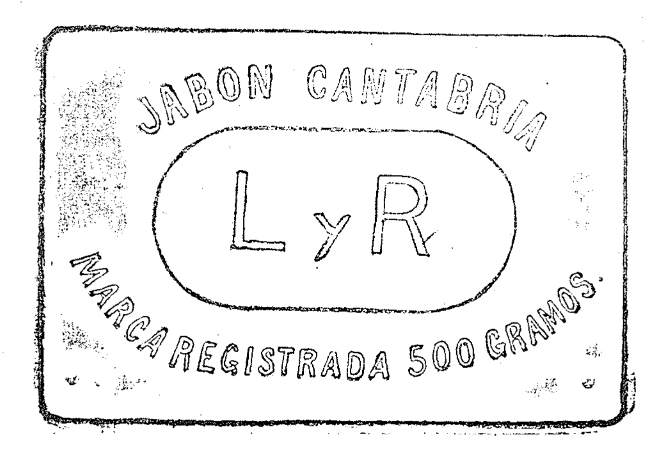
Noviembre 26 de 1919. — René de Bethmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9792.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71422



Noviembre 26 de 1919. — Chaillon y Compañía. — Para distinguir substancias, vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9796.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71407



Noviembre 26 de 1919. — Lizariturry y Rezola S. en C. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso Nº 9789.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71400



Noviembre 25 de 1919. — Villata y Moroni. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso Nº 9697.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71391



Noviembre 25 de 1919. — S. Aoun y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9748.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71393

COPO DE NIEVE

Noviembre 25 de 1919. — Francisco Ferraris. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9746.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71394

DOMINIO

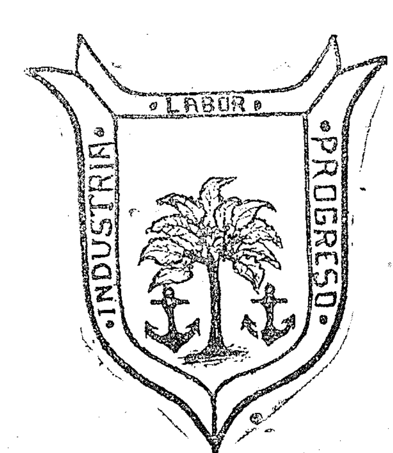
Noviembre 25 de 1919. — Francisco Ferraris. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9745.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71397

ARCTIC

Noviembre 25 de 1919. — Hodgson y Simpson Limited.—Para distinguir substancias, vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9721.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71398



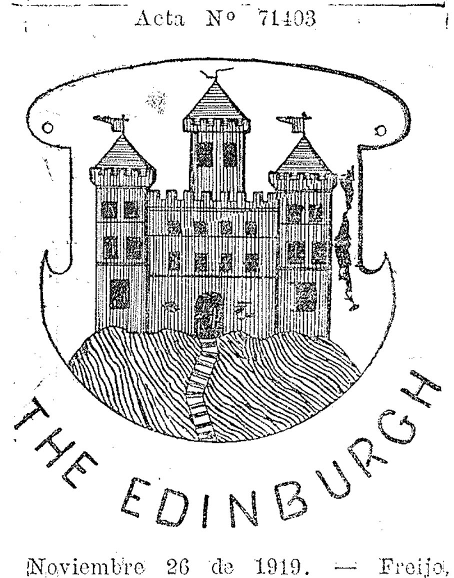
Noviembre 25 de 1919. — Prudencio Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9722.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71399

BARRILETE

Noviembre 25 de 1919. — Alsina Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9724.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71403



Noviembre 26 de 1919. — Freijo, Canalotti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15. — Aviso Nº 9787.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71406

VASCONIA

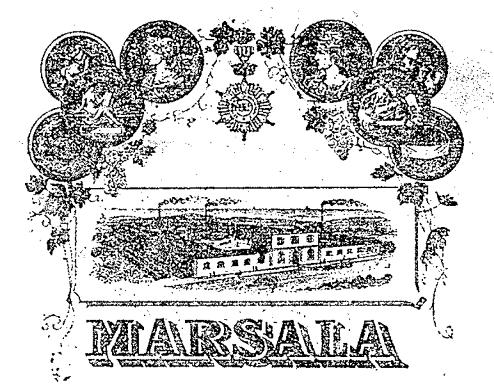
Noviembre 26 de 1919. — Lizariturry y Rezola. S. en C. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 9784.
71408
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71409.

SULFOLINE

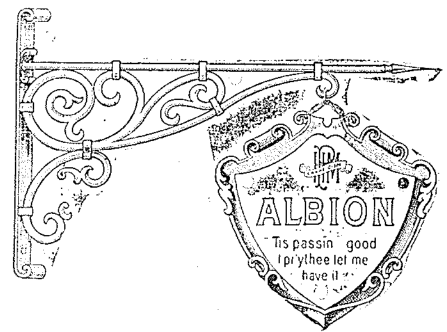
Noviembre 26 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias, vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9785.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 34476



Septiembre 2 de 1911. — Domenico Florio Martínez y Co. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 9359.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 65014



Diciembre 13 de 1918. — H. M. Petter. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre- dientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 9553.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 65568



Enero 22 de 1919. — Myrurgia So- ciedad Anonima. — Para distinguir polvos en general, de tocador de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 9358.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71288



Noviembre 19 de 1919. — Procter Garratt, Marston Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9316. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71310

CRAMER - CROWN

Noviembre 20 de 1919. — G. Cramer Dry Plate Co. — Para distinguir placas, películas y papeles fotográfi- cos de la clase 1. — Aviso Nº 9608.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71308



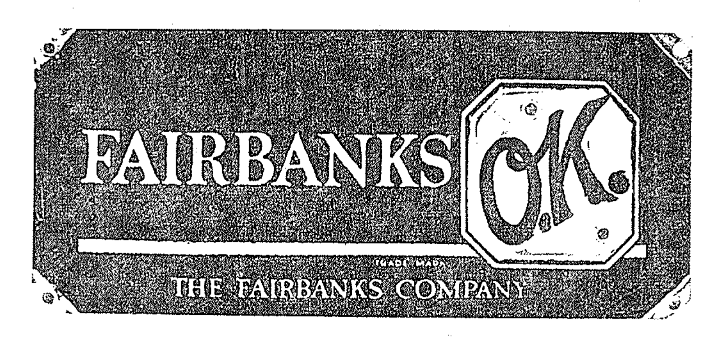
Noviembre 20 de 1919. — Noel y Cía. — Para distinguir dulce de membrillo de la clase 22. — Aviso Nº 9578.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71311

MONOTYPE

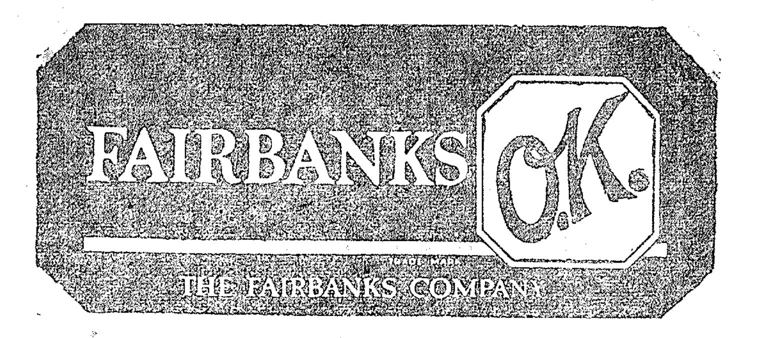
Novbre. 20 de 1919. — Lanston Monotype Machine Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li- brería, papelería, litografía, encuader- ción, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tin- tas, de la clase 18. — Aviso Nº 9607.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71316



Noviembre 20 de 1919. — The Fairbanks Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para lu- cear, filtrar. Máquinas, aparatos e im- plementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería viti- vinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5, — Aviso Nº 9584.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71317



Noviembre 20 de 1919. —The Fairbanks Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, he- jes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9583.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71320



Noviembre 20 de 1919. — Ber- nardo Herzer.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o prepara- das. aguas mi- nerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico ,de la clase 2. — Aviso Nº 9621.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 71302

M-W

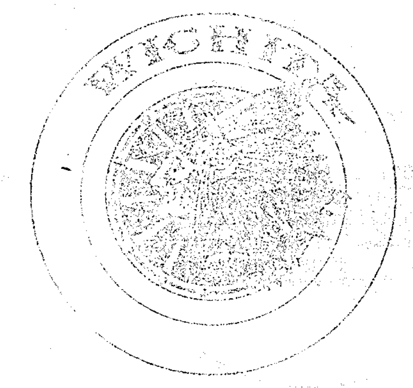
Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 9525.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71303

LOTUS

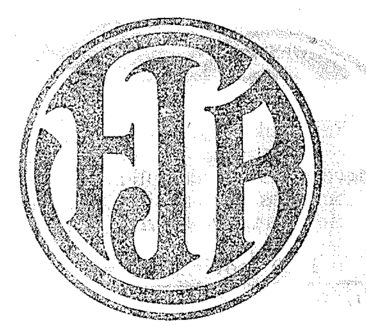
Noviembre 19 de 1919. — Worms y Cía. — Para distinguir caloríferos aparatos y artículos de calefacción ventilación y cocción de la clase 14. — Aviso N° 9539.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71305



Noviembre 20 de 1919. — D. Antolini y Cía. — Para distinguir camiones de la clase clase 12. — Aviso N° 9574.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71306



Noviembre 20 de 1919. — Francisco J. Brusa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 8939.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71307

RAPID

Noviembre 20 de 1919. — Federico Maeder. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 9537.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71309

LUCILINA

Noviembre 20 de 1919. — The South American Stores, Gath y Chaves Limited. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 9541.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71319

STOEWER

Noviembre 20 de 1919. — Nahmaschinen und Fahrrader Fabrik Bernh Stoewer A. G. — Para distinguir máquinas de coser, agujas y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Aviso N° 9581.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71312



Noviembre 20 de 1919. — Angel Monteverde. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.—Aviso N° 9569.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71313

RELIABLE

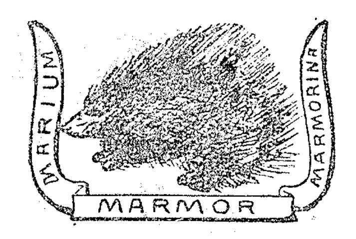
Noviembre 20 de 1919. — Anderson y Kay. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, — Aviso N° 9610.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71314

HACHA Y TIZA

Noviembre 20 de 1919. — Carlos Goicoechea. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9538.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71315



Noviembre 20 de 1919. — M. Herissón. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N° 9585.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71371



Noviembre 24 de 1919. — Anchorena Atorrasagasti y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza, de la clase 14. — Aviso N° 9695.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71357

FRENCHFLASHER

Noviembre 24 de 1919. — Warburg y Cía. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Aviso N° 9411.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71358

RAYOLITE

Noviembre 24 de 1919. — Warburg y Cía. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos aparatos y accesorios electricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Aviso N° 9410.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71359



LA RIQUEZA

Noviembre 24 de 1919. — Alfonso y Luis Larisgoitia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9675.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71360

LIMPIA SOLO

Noviembre 24 de 1919. — Isaac E. de Miguel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9611.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71361

ECHANTILLON

Noviembre 24 de 1919. — Luis Lajous. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 9373.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71362

P. O. B.

Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso N° 9692.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71363

AGULHA

Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso N° 9691.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71364

J. B.

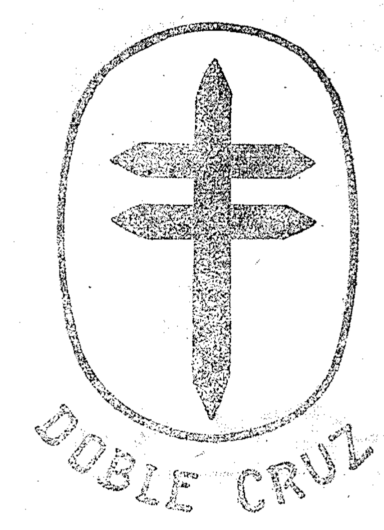
Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso N° 9690.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71365

JAPONEZ

Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso N° 9689.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71366



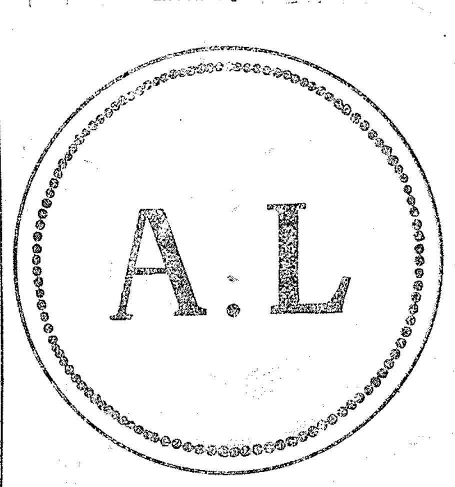
Noviembre 24 de 1919. — J. Wall. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9685.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71367

ANTINICOTINA TABAKCIDE

Novbre. 24 de 1919. Aurelio L. Fernández y Nicólás Souilla. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9684.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71370



Noviembre 24 de 1919. — Anchorena Atorrasagasti y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza, de la clase 14. — Aviso N° 9694.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 68882

ALTERNACYCLE

Agosto 7 de 1919. — Etablissements L. Rosengart. — Para distinguir aparatos de alumbrado para bicicletas y motocicletas, de la clase 20. — Aviso N° 5799.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 69458

SANOL

Septiembre 8 de 1919. — Hallé y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Substituída). — Aviso N° 9580.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71466

PHILCO

Novbre. 28 de 1919. — Philadelphia Storage Battery Co.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9737.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71467

QUEN STUART

Noviembre 28 de 1919. — Jaime Guasch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9855.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71468

CARZAK

Noviembre 28 de 1919. — Carton Belting Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9859.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71469

AZAK

Noviembre 28 de 1919. — Carton Belting Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9857.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71470



Noviembre 28 de 1919. — Carton Belting Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9856.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71471

ALDEMINT

Novbre. 28 de 1919. Southall Bros y Barclay Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9858.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71472

OLEO IODE

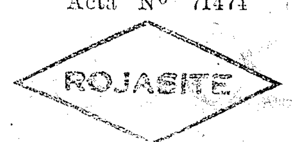
Noviembre 28 de 1919. — José Behotéguy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9838.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71473

CHOLEOKINASE

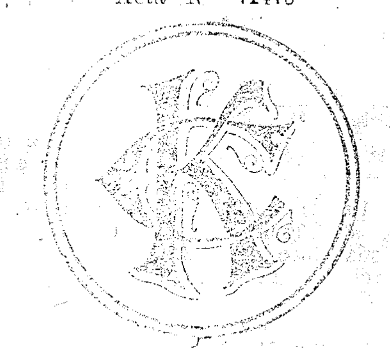
Noviembre 28 de 1919. — José Béhotéguy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9837.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71474



Noviembre 28 de 1919. — Rojas Randall y Compañía — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8873.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71476



Noviembre 28 de 1919. — Kvischbaum y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería quincallería herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9868.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71432

OCHIN

Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9801.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71433

IDEAL

Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9803.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71434

OCHIN

Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso, Nº 9802.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71435



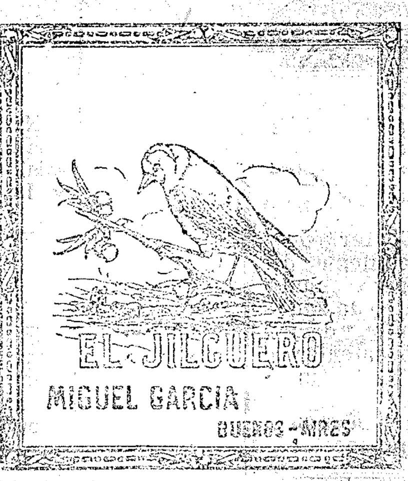
Noviembre 27 de 1919. — Joseph Lupi. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9798.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71441

SUNBEAM

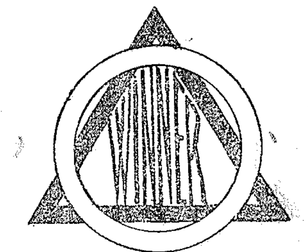
Noviembre 27 de 1919. — Vila y Marzoni. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 9805.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71436



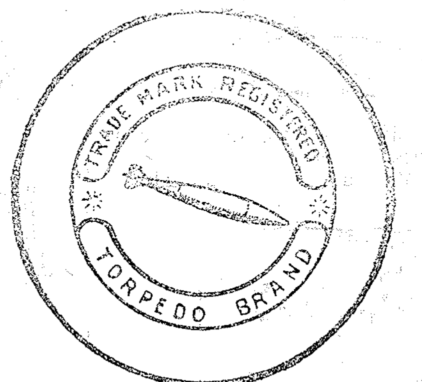
Noviembre 27 de 1919. — Miguel García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9809.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71440



Noviembre 27 de 1919. — Antonio Gomara. — Para distinguir específico de la clase 2. — Aviso Nº 9828.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71443



Noviembre 27 de 1919. — Vereinigte Gummiwaaren Fabriken Harburg Wienvorm Menier J. N. Reithoffer. — Para distinguir calzados de goma en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9816.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71444

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9821.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71445

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir metales usados en las Industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 9822.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71454

ROY'S

Noviembre 27 de 1919. — Atilio A. Carpinacci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9845.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71446

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9823.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71447

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9825.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71448

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9817.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71449

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir armería, explosivos, utiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 9818.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71450

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 9824.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71451

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9819.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71452

THYSSEN

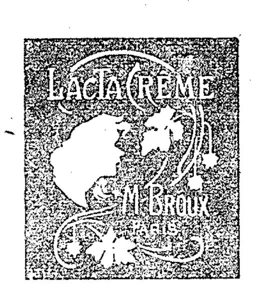
Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9820.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71329



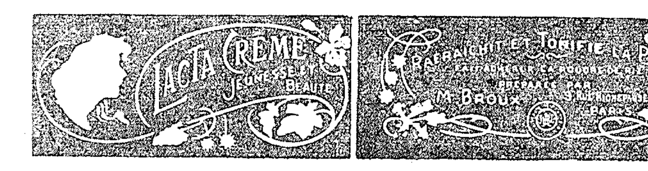
Noviembre 21 de 1919. — Louis Bremond. — Para distinguir un producto medicinal. y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 9592.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71330









Noviembre 21 de 1919. — Veuve Broux y Fils. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Aviso N° 9593.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71331

CORDIAL-MÉDOC

La plus tonique et la plus salutaire des Liqueurs

Distillée des Vins supérieurs des Communes de Pauillac, St Lambert, Blanquefort, St Estèphe, Cantenac, Moulis, Margaux, Listrac, Labarde, Macau, Arsac, Le Taillan, &a &a &a

par

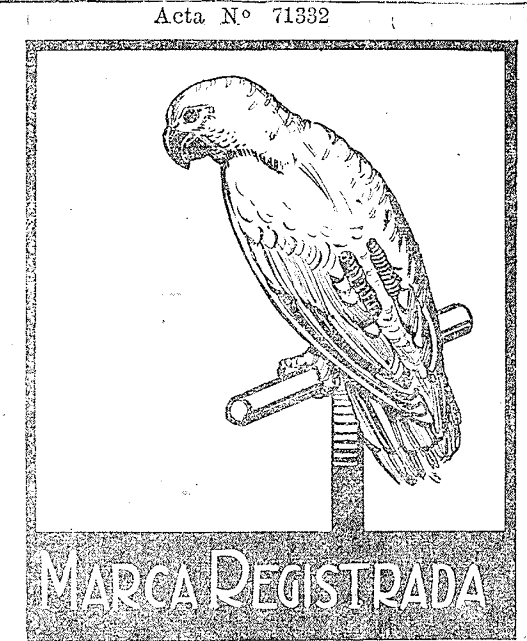
G. A. JOURDE

BORDEAUX

FRANCE

Noviembre 21 de 1919. — Jourde Freres. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso N° 9344.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71332



Noviembre 21 de 1919. — Juan Pittaluga. — Para distinguir velas y bujías, de la clase 3. — Aviso N° 9609.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71228

"COLUMBIAN"

Noviembre 17 de 1919. — Columbian Rope Co. — Para distinguir hilo sisal, de pita, cuerdas y cabos, cuerdas para tender ropa, cables para transmisiones y cables en general, piola y piolín, cordeles de yute, cáñamo y lino en general, de la clase 10. — Aviso N° 9163.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71290

BONES

Noviembre 19 de 1919. — Robles y Funes Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 8115.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71291

THE FIRE

Noviembre 19 de 1919. — Pedro Plá. — Para distinguir aparatos para destapar toda clase de calentadores y sus similares, de la clase 14. — Aviso N° 9544.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71292



Noviembre 19 de 1919. — Fabrique de Produits Chimiques Flora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9552.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71293

S. C. B.

Noviembre 19 de 1919. — S. C. Bogers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9551.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71294

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9526.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71295

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 9524.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71296

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, — Aviso N° 9532.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71297

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N° 9531.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71298

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N° 9530.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71299

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 9529.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71300

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9528.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71301

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9527.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71304

BELLADONOIL

Noviembre 19 de 1919. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir especialidad farmacéutica de la clase 2. — Aviso N° 9575.
E-1° diciembre v-5 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional